

Memoria **2010**

del Consejo Escolar de Aragón



Consejo Escolar de Aragón

# MEMORIA DE ACTIVIDADES CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN

## AÑO 2010

APROBADA POR EL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN  
CELEBRADO EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2011



Consejo Escolar de Aragón

## **Memoria Consejo Escolar de Aragón 2010**

**Edita:** Consejo Escolar de Aragón  
Departamento de Educación, Cultura y Deporte  
C/ San Antonio Abad, 38, 2ª  
Edificio Rosa Arjó  
50010 Zaragoza  
Tel.: 976 713 022  
Fax: 976 317 768  
e-mail: [consejoescolar@aragon.es](mailto:consejoescolar@aragon.es)  
web: <http://www.educaragon.org>

**Depósito legal:** Z-1024-2011

**Imprime:** Sistemas de Impresión, Industrias Gráficas S.L.

# ÍNDICE MEMORIA ACTIVIDADES DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN AÑO 2010

1. Presentación de la Memoria por la Presidenta del Consejo Escolar de Aragón. D. Carmen Solano Carreras.....	Pág. 07
2. Normativa reguladora y composición del Consejo Escolar de Aragón. (Porcentaje por sectores) .....	Pág. 09
2.1. Pleno: composición a 1 de enero de 2010.....	Pág. 14
2.2. Comisión Permanente: composición a 1 de enero de 2010.....	Pág. 15
2.3. Secretaría Permanente del Consejo Escolar de Aragón.....	Pág. 16
2.4. Renovación por mitades de los miembros del Consejo Escolar de Aragón.....	Pág. 16
2.5. Ceses y nombramientos de los miembros del Consejo Escolar de Aragón producidos durante el año 2010.....	Pág. 18
3. Actividades de la Comisión Permanente.....	Pág. 19
3.1. Relación de sesiones celebradas por la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Aragón.....	Pág. 20
3.2. Contenido de las sesiones.....	Pág. 21
4. Actividades del Pleno.....	Pág. 24
4.1. Relación de sesiones celebradas por el Pleno del Consejo Escolar de Aragón.....	Pág. 25
4.2. Contenido de las sesiones.....	Pág. 25
5. Comisiones Específicas.....	Pág. 28
5.1. Comisión sobre el seguimiento de la implantación del currículo aragonés.....	Pág. 29
5.2. Comisión Foro de la Convivencia.....	Pág. 29
5.2.1. Composición de la Comisión Foro de la Convivencia.....	Pág. 29
5.2.2. Actividades de la Comisión Foro de la Convivencia.....	Pág. 29
6. Actividades de las Ponencias y Grupos de Trabajo.....	Pág. 30

7. Informes emitidos por el Consejo Escolar de Aragón.....	Pág. 32
7.1. Informes solicitados por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte al Consejo Escolar de Aragón.....	Pág. 33
7.2. Toma en consideración de los Informes emitidos por el Consejo Escolar de Aragón.....	Pág. 47
7.3. Elaboración del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Aragón, cursos 2007-2008 y 2008-2009.....	Pág. 49
8. Presencia del Consejo Escolar de Aragón en Órganos dependientes del Gobierno de Aragón.....	Pág. 51
9. Relaciones con los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado.....	Pág. 53
9.1. Presencia del Consejo Escolar de Aragón en el Consejo Escolar del Estado.....	Pag. 54
9.2. Relación de actividades con Presidentes de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado.....	Pág. 55
9.3. XX Encuentros de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado.....	Pág. 56
– Conclusiones de las Jornadas.....	Pág. 57
10. Proyección externa.....	Pág. 69
10.1. Actividades Institucionales en las que ha participado el Consejo Escolar de Aragón.....	Pág. 70
10.2. Celebración de las I Jornadas de las familias aragonesas en el ámbito Educativo.....	Pág. 72
10.3. Presencia en los medios de comunicación.....	Pág. 86
11. Informe económico.....	Pág. 88
12. Biblioteca, publicaciones y página web.....	Pág. 90
12.1. Biblioteca.....	Pág. 91
12.2. Publicaciones.....	Pág. 91
12.3. Página web.....	Pág. 93

# I Presentación





D.ª Carmen Solano Carreras

Un año más tenéis a vuestra disposición la Memoria de Actividades del Consejo Escolar de Aragón, en este caso, del año 2010.

De entre todas las actividades que incluye esta Memoria es justo resaltar el Informe del Sistema Educativo aprobado al inicio del año y que supuso un intenso trabajo para la Comisión correspondiente al incluir el Informe sobre los dos últimos cursos académicos, así como, 43 Propuestas de Mejora a la Administración Educativa, que creo otorgan una mayor calidad y eficacia al Informe.

Es preciso recordar también en esta presentación, el trabajo que este Consejo realizó junto con la Dirección General de Familia y la Dirección General de Política Educativa en la organización y celebración de las Jornadas sobre las Familias Aragonesas en el Ámbito Educativo, que tuvieron lugar en Teruel los días 12 y 13 de noviembre.

Por último destacar y agradecer, como siempre, el esfuerzo, la dedicación y participación de las Consejeras y Consejeros del Consejo Escolar de Aragón, así como del personal de secretaría del mismo.

Sin la generosidad y el trabajo conjunto de todos, nada de lo incluido en esta Memoria hubiera sido posible.

CARMEN SOLANO CARRERAS

*Presidenta del Consejo Escolar de Aragón*



## 2 Normativa reguladora y composición del Consejo Escolar de Aragón

## NORMATIVA REGULADORA

El Consejo Escolar de Aragón se rige por lo dispuesto en el artículo 34 del título II de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley 5/1998, de 14 de mayo (B.O.A. de 22 de mayo), de los Consejos Escolares de Aragón; el Reglamento publicado mediante Orden de 23 de octubre de 2001 (B.O.A. de 19 de noviembre), la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la legislación básica del Estado en materia de órganos colegiados.

## COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN

De acuerdo con la Ley 5/1999, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, modificada en su artículo 10.2m) por el artículo 23 de la Ley 15/1999, de 29 de diciembre.

<b>Nueve representantes del profesorado de los diferentes centros y de los diferentes niveles de enseñanza no universitaria</b>	Propuestos por las organizaciones sindicales del personal docente, en proporción a su representatividad. El número de profesores se distribuirá de la siguiente forma: seis pertenecientes a la enseñanza pública y tres a la privada.
<b>Nueve padres o madres del alumnado</b>	Propuestos por las confederaciones o federaciones de asociaciones de padres, en proporción a su representatividad.
<b>Cuatro representantes del alumnado</b>	Propuestos por las confederaciones o federaciones de asociaciones de alumnos, en proporción a su representatividad.
<b>Tres representantes del personal de administración y servicios de los centros docentes</b>	Nombrados a propuesta de sus organizaciones sindicales, en proporción a su representatividad. Se distribuirán de la siguiente forma: dos del sector de la enseñanza pública y uno del sector de la enseñanza privada.
<b>Tres titulares de centros privados sostenidos o no con fondos públicos</b>	Propuestos por las organizaciones empresariales o patronales de la enseñanza, en proporción a su representatividad.
<b>Tres representantes propuestos por las centrales sindicales</b>	Que de acuerdo con la legislación vigente, ostenten el carácter de más representativas.

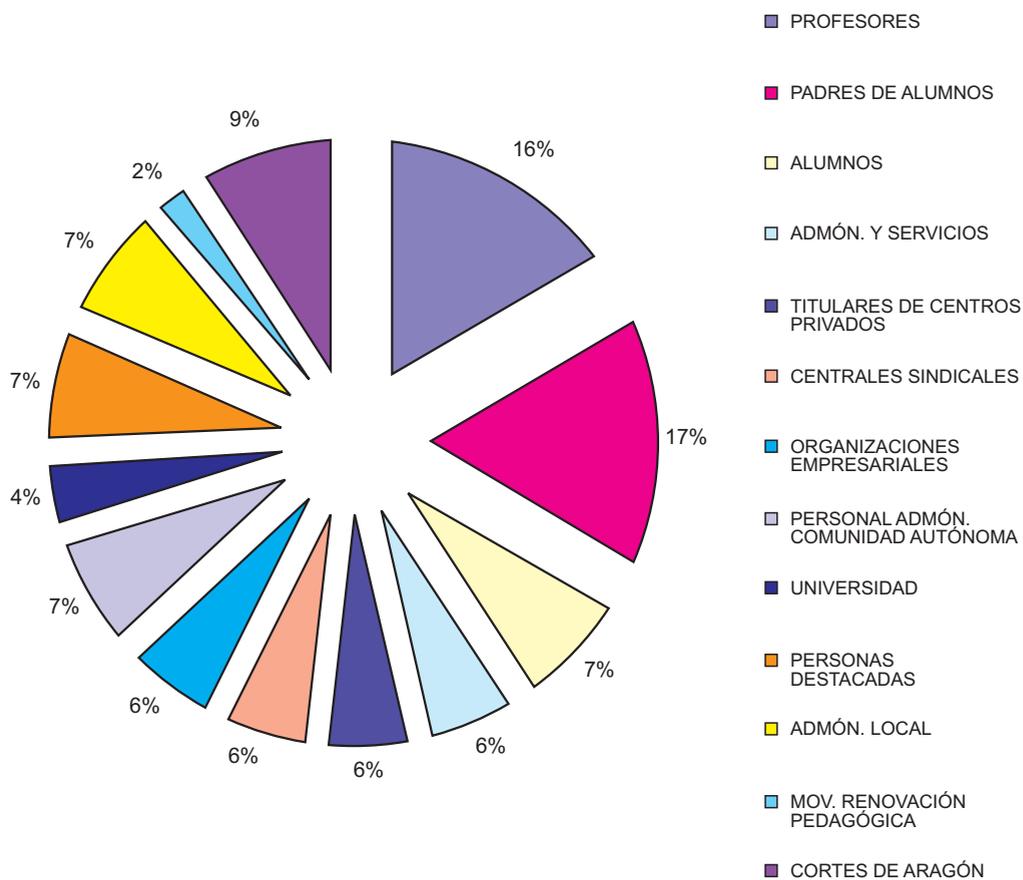
<b>Tres representantes propuestos por las organizaciones empresariales</b>	Que de acuerdo con la legislación vigente, ostenten el carácter de más representativas.
<b>Cuatro representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón</b>	Propuestos por el Consejero responsable de Educación.
<b>Dos representantes de la Universidad de Zaragoza</b>	Propuestos por su Junta de Gobierno.
<b>Cuatro personas destacadas en la Práctica, Renovación e Investigación Educativa</b>	Designadas por el Consejo de Gobierno del Gobierno Aragón.
<b>Cuatro representantes de la Administración Local</b>	Propuestos por las federaciones o asociaciones de municipios de Aragón, de forma que se garantice la igual representación del ámbito rural y del urbano.
<b>Un representante de los movimientos de renovación pedagógica de Aragón</b>	
<b>Cinco representantes de las Cortes de Aragón</b>	Propuestos por cada uno de los partidos políticos o coaliciones con representación parlamentaria.

Los consejeros del Consejo Escolar de Aragón serán nombrados por el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero responsable de Educación. El mandato de sus miembros será de cuatro años, siendo renovados o ratificados por mitad cada dos años, en cada grupo de representación, sin perjuicio de los cambios que procedan por motivos de representatividad u otros.

### COMPOSICIÓN PORCENTAJE POR SECTORES

SECTOR	Nº MIEMBROS	PORCENTAJE
1. Profesorado Enseñanza Pública	6	10%
2. Profesorado Enseñanza Privada	3	6%
3. Padres y madres del alumnado	9	17%
4. Alumnado	4	7%
5. Admón. y Serv. Centros Docentes	3	6%
6. Titulares Centros Privados	3	6%
7. Centrales Sindicales	3	6%
8. Organizaciones empresariales	3	6%
9. Admón. Comunidad Autónoma	4	7%
10. Universidad de Zaragoza	2	4%
11. Personas Destacadas	4	7%
12. Administración Local	4	7%
13. Movimientos Renov. Pedagógica	1	2%
14. Cortes de Aragón	5	9%

## REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE PORCENTAJES



## 2.1. PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN

(a 1 de enero de 2010)

Consta de 56 miembros, incluidos la Presidenta, el Vicepresidente y el Secretario.

### PRESIDENTA

Doña Carmen Solano Carreras

### VICEPRESIDENTE

Don José Antonio Edo Hernández

### SECRETARIO

Don Manuel Gargallo Merseguer

### CONSEJEROS Y CONSEJERAS

**En representación del profesorado de los diferentes niveles de la enseñanza no universitaria**

#### *Enseñanza Pública*

Don Javier José García Lisbona (CSI-F)

Don Marcos Domingo Baguer (CSI-F)

Doña Gloria Pardillos Lou (FETE-UGT)

Don Gonzalo Folch Ejarque (FETE-UGT)

Doña M.<sup>a</sup> Victoria Orea Castellano (CC.OO.)

Don Santiago Vicente Mainar (STEA)

#### *Enseñanza Privada*

Don Ángel M. Morán Viscasillas (FSIE)

Don Jesús Pueyo Val (FSIE)

Don Luis Andrés Muñío Garay (FETE-UGT)

**En representación de los padres y madres del alumnado**

Doña Ana Abán Aparicio (FAPAR)

Doña M.<sup>a</sup> Carmen García Alonso (FAPAR)

Doña Flor Miguel Gamarra (FAPAR)

Doña María Nieves Burón Díez (FAPAR)

Don Andrés Cadenas Campo (FAPAR)

Don Francisco Martínez López (FAPAR)

Don Luis Carbonel Pintanel (CONCAPARAGÓN)

Doña Adoración Rosa Lorés Sánchez (CONCAPARAGÓN)

Don Joaquín Larramendi Rodrigo (CONCAPARAGÓN)

### En representación del alumnado

Doña Isabel Báguena Suso (FADEA)

Don Rubén Sanz Salgado (FADEA)

Vacante (FADAE)

Don Alberto Lahoz Egea (CEA)

### En representación del personal de administración y servicios de los centros docentes

Doña Pilar Alonso Alcalá (CC.OO.)

Doña María José Abad Alconchel (UGT)

Don Fernando José Berbegal García (FSIE)

### En representación de los titulares de centros privados de enseñanza no universitaria

Doña Carmen Acha Aguirre (FEG)

Don José Manuel Murgoitio García (FEG)

Don Rafael Santacruz Henar (CECE)

### En representación de las centrales sindicales

Doña Silvia Sazatornil Naya (UGT)

Don Vicente Francisco Lozano Enguita (UGT)

Don José Manuel Larrodera Sánchez (CC.OO.)

### **En representación de las organizaciones empresariales**

Don José María Marín Velázquez (CEZ)

Don Luis Jorge García Dueñas (CREA)

Doña Ana Bajo Díaz (CEPYME)

### **En representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón**

Doña Gloria Menal Franco

Don Gabriel Albás Oncins

Don Hipólito Fuertes Ibáñez

Don Juan Salamé Sala

### **En representación de la Universidad de Zaragoza**

Doña Pilar Bolea Catalán

Doña Montserrat Martínez González

### **Personas destacadas en la práctica, renovación e investigación educativa**

Don Alberto Luis Soria Sanz

Don José Luis Soler Nages

Don José Antonio Edo Hernández

Don José Antonio Fau Avellanas

### **En representación de la Administración Local**

Don Alfredo Sancho Guardia

Don Gabriel Gaya Manero

Don Antonio Manresa Gistas

Doña M.<sup>a</sup> Paz Rodríguez Marco

### **En representación de los movimientos de renovación pedagógica**

Doña María Reyes Lalueza Latorre

### **En representación de la Comisión de Educación de las Cortes de Aragón**

Don Miguel Ángel Gargallo Lozano (CHA)

Don Carlos Álvarez Andújar (PSOE)

Don Jesús Argudo Pérez (PAR)

Don Francisco de Paula Durán Sarmiento (IU)

Doña M.<sup>a</sup> Antonia Avilés Perea (PP)

## **2.2. COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN** (a 1 de enero de 2010)

**Consta de 20 miembros, incluidos la Presidenta, el Vicepresidente y el Secretario.**

### **PRESIDENTA**

D.<sup>a</sup> Carmen Solano Carreras

### **VICEPRESIDENTE**

Don José Antonio Edo Hernández

### **SECRETARIO**

Don Manuel Gargallo Merseguer

### **VOCALES:**

Aban Aparicio, Ana (Padres de alumnos/FAPAR)

Acha Aguirre, Carmen (Titulares Centros Privados/FEG)

Alonso Alcalá, Pilar (Admón. y Servicios Docentes/CC.OO.)

Álvarez Andújar, Carlos (Cortes de Aragón/PSOE)

Bolea Catalán, Pilar (Universidad)

Burón Díez, Nieves (Padres de alumnos/FAPAR)

Carbonel Pintanel, Luis (Padres de alumnos/CONCAPA)

Domingo Baguer, Marcos (Profesores de Enseñanza Pública/CSI-CSIF)

Lalueza Latorre, M.<sup>a</sup> Reyes (Movimientos Renovación Pedagógica)

Marín Velázquez, José María (Organizaciones Empresariales/CEZ)

Morán Viscasillas, Ángel M. (Profesores de Enseñanza Privada/FSIE)

Pardillos Lou, Gloria (Profesores de Enseñanza Pública/UGT)

Salamé Sala, Juan (Administración Comunidad Autónoma)

Sancho Guardia, Alfredo (Administración Local/FAMP)

Sazatornil Naya, Silvia (Centrales sindicales/UGT)

Soler Nages, José Luis (Persona Destacada)

Sanz Salgado, Rubén (Alumnos/FADEA)

### 2.3. SECRETARÍA PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN

#### SECRETARIO DEL CONSEJO

D. Manuel Gargallo Merseguer.

#### PERSONAL DE SECRETARÍA

D.<sup>a</sup> Ana I. Auseré Arrizabalaga (Auxiliar Administrativo).

D.<sup>a</sup> Eva Patricia Rodrigo Ruiz. (Becaria).

Con fecha 15 de septiembre de 2010 se incorpora a la Secretaría Permanente, en calidad de alumna en prácticas correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas, de D.<sup>a</sup> Belén Cortés Blas, finalizando las mismas el 17 de diciembre de 2010.

### 2.4. RENOVACIÓN POR MITADES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN

De acuerdo con el art. 12 de la Ley de los Consejos Escolares de Aragón en el año 2009 se inició el proceso para la renovación, por mitad, de los miembros del Consejo que fueron nombrados por Decreto 141/2005, de 5 de julio, que afectaron a los sectores y consejeros que a continuación se relacionan y cuya publicación en el BOA se produjo el 15 de febrero de 2010.

SECTOR	CESE	NOMBRAMIENTO
<b>Profesorado:</b>		
(STEA) (CSI-F) (UGT) (FSIE)	D. Santiago Vicente Mainar D. Javier José García Lisbona D. Luis Andrés Muñío Garay D. Ángel Morán Viscasillas	D. Santiago Vicente Mainar D. Javier José García Lisbona D. Santiago Guallar Rodrigo D. Ángel Morán Viscasillas
<b>Padres y madres del alumnado:</b>		
(FAPAR) (FAPAR) (FAPAR) (FecapAragón y "Conf. San Jorge") (FecapAragón y "Conf. San Jorge")	D. <sup>a</sup> Nieves Burón Díez D. <sup>a</sup> Ana Abán Aparicio D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Carmen García Alonso  D. Luis Carbonel Pintanel  D. <sup>a</sup> Rosa Lorés Sánchez	D. <sup>a</sup> Nieves Burón Díez D. <sup>a</sup> Ana Abán Aparicio D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Carmen García Alonso  D. Miguel Ángel García Vera  D. Gregorio Entrena Lobo

SECTOR	CESE	NOMBRAMIENTO
<b>Alumnado:</b>		
(FADEA) (CEA)	D. Rubén Sanz Salgado D. Alberto Lahoz Egea	D. Rubén Sanz Salgado D. Carlos Ros Llera
<b>Administración y Servicios:</b>		
(FSIE)	D. Fernando J. Berbegal García	D. Fernando J. Berbegal García
<b>Titular Centros Privados:</b>		
(CECE) (FEG)	D. Rafael Santacruz Henar D. <sup>a</sup> Carmen Acha Aguirre	D. Rafael Santacruz Henar D. <sup>a</sup> Carmen Acha Aguirre
<b>Centrales Sindicales:</b>		
(UGT) (UGT)	D. Vicente Fc <sup>o</sup> . Lozano Enguita D. <sup>a</sup> Silvia Sazatornil Naya	D. Vicente Fc <sup>o</sup> . Lozano Enguita D. <sup>a</sup> Gloria Muñoz Gregorio
<b>Organizaciones Empresariales:</b>		
(CEZ)	D. José María Marín Velázquez	D. José María Marín Velázquez
<b>Administración Comunidad Autónoma:</b>		
	D. Juan Salamé Sala D. Gabriel Albás Oncins	D. Juan Salamé Sala D. Gabriel Albás Oncins
<b>Universidad:</b>		
	D. <sup>a</sup> Montserrat Martínez González	D. <sup>a</sup> Montserrat Martínez González
<b>Personas Destacadas:</b>		
	D. José Antonio Fau Avellanas D. Alberto Luis Soria Sanz	José Antonio Fau Avellanas D. Alberto Luis Soria Sanz
<b>Administración Local:</b>		
(FAMP) (FAMP)	D. Alfredo Sancho Guardia D. Antonio Manresa Gistas	D. Alfredo Sancho Guardia D. Antonio Manresa Gistas
<b>Movimientos de Renovación Pedagógica:</b>		
	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Reyes Lalueza Latorre	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Reyes Lalueza Latorre
<b>Cortes de Aragón:</b>		
(IU) (PP)	D. Fco. de Paula Durán Sarmiento D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Antonia Avilés Perea	D. Félix Rubio Ferrer D. <sup>a</sup> Ana María Grande Oliva

Los ceses y nombramientos de los representantes de padres y madres del alumnado, propuestos por la Federación Cristiana de Asociaciones de Padres y Madres de alumnos de Aragón (FECA-

PARAGON), que se incorporan por primera vez al Consejo Escolar de Aragón, y los de la Confederación Aragonesa de Padres de Alumnos "San Jorge" se produjeron el 27 de abril de 2010.

## 2.5. CESES Y NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN

CESE	NOMBRAMIENTO	SECTOR	DECRETO	B.O.A.
D. <sup>a</sup> Pilar Alonso Alcalá	D. José Gabriel Benito Hernández	Personal de admón. y servicios (CC.OO.)	36/2010	23-03-10
D. Joaquín Larramendi Rodrigo	D. <sup>a</sup> Patricia Soriano Cuba	Padres y madres del alumnado	69/2010	27-04-10
D. <sup>a</sup> Montserrat Martínez González	D. Enrique García Pascual	Universidad	109/2010	21-06-10
D. Jesús Pueyo Val	D. Carlos Martín Tartaj	Prof. Ens. Privada (FSIE)	127/2010	02-07-10
D. Fernando José Berbegal García	D. Miguel Malla Mora	Personal de admón. y servicios (FSIE)	127/2009	02-07-10

# 3 Actividades de la Comisión Permanente



### **3.1. RELACIÓN DE SESIONES CELEBRADAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN**

**19 de enero de 2010**

Sesión ordinaria. Acta n.º 83

**02 de febrero de 2010**

Sesión ordinaria. Acta n.º 84

**16 de febrero de 2010**

Sesión extraordinaria. Acta n.º 85

**15 de marzo de 2010**

Sesión ordinaria. Acta n.º 86

**06 de abril de 2010**

Sesión ordinaria. Acta n.º 87

**26 de mayo de 2010**

Sesión ordinaria. Acta n.º 88

**15 de junio de 2010**

Sesión extraordinaria. Acta n.º 89

**20 de septiembre de 2010**

Sesión ordinaria. Acta n.º 90

**16 de diciembre de 2010**

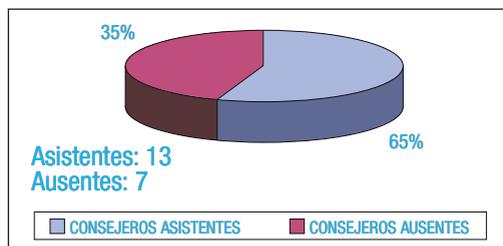
Sesión ordinaria. Acta n.º 91



Sala de reuniones

### 3.2. CONTENIDO DE LAS SESIONES

#### Sesión del 19 de enero de 2010

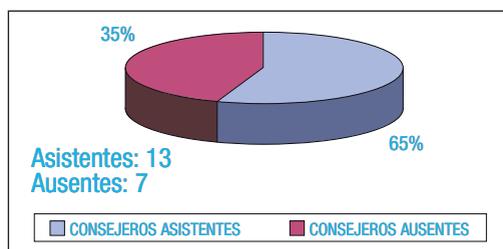


1.- Estudio de las aportaciones recibidas al Informe del Proyecto de Investigación: "La formación inicial del profesorado de primaria y secundaria para la adquisición del paradigma del aprendizaje por competencias".

2.- Estudio de las aportaciones recibidas al Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible.

3.- Análisis y aprobación, en su caso, de los Borradores de Informe relativos a la consulta sobre la creación de escuelas de Educación Infantil de primer ciclo en: Berge, Jaraba, Pastriz, Valderrobres, Santa Eulalia del Campo, Monflorite-Lascasas, Fortanete, Villafranca de Ebro, Barbastro, Morata de Jalón, Peralta de Alcolea y Alcampell.

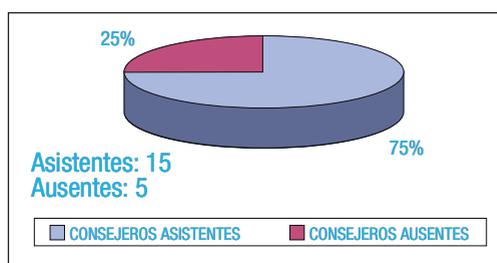
#### Sesión del 2 de febrero de 2010



1.- Aprobación, en su caso, del Informe sobre la Situación del Sistema Educativo en Aragón, cursos 2007-2008 y 2008-2009.

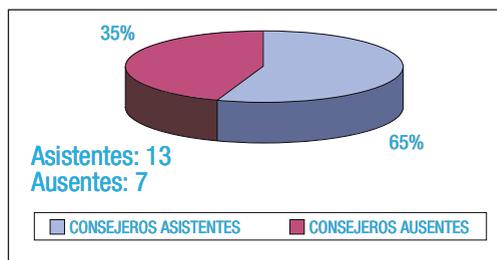
2.- Análisis del escrito de la Directora General de Política Educativa relativo a las acciones propuestas por el Foro de la convivencia.

#### Sesión del 16 de febrero de 2010



1.- Análisis y aprobación, en su caso, del Borrador del Informe elaborado por la ponencia, relativo al Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 32/2007, de 13 de marzo del Gobierno de Aragón, por el que se regula la admisión de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### Sesión del 15 de marzo de 2010

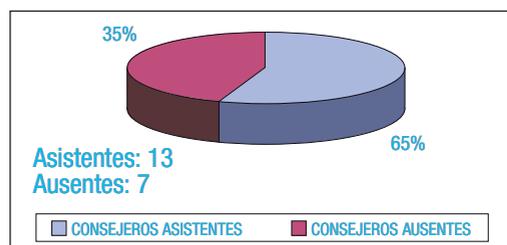


1.- Aprobación, en su caso, del Informe de la ponencia relativo Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se establece el Procedimiento de

Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

2.- Aprobación, en su caso, del borrador de la Memoria de Actividades del Consejo Escolar de Aragón durante el año 2009.

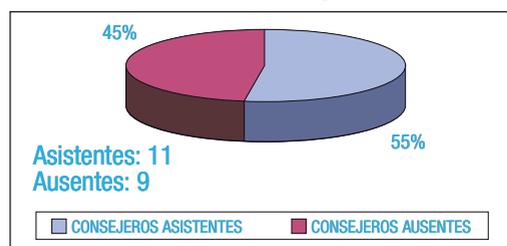
### Sesión del 6 de abril de 2010



1.- Aprobación, en su caso, del Informe de la ponencia relativo a la Resolución de la Directora General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el calendario escolar de los cursos 2010-2011 y 2011-2012 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad autónoma de Aragón.

2.- Debate de las propuestas y decisión sobre la postura del Consejo Escolar de Aragón en relación al Documento 3, que nos ha hecho llegar el Consejo Escolar de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de cara a los XX Encuentros.

### Sesión del 26 de mayo de 2010

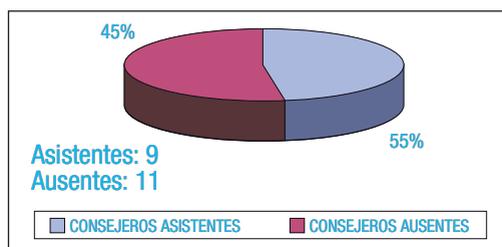


1.- Valoración del resultado de los XX Encuentros de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado celebrados los días 4, 5, 6 y 7 de mayo de 2010, en Toledo.

2.- Aprobación, en su caso, del Borrador de Informe de la ponencia relativo a Proyectos de Orden por las que se establecen los currículos de los Títulos de: Técnico en Aceites de Oliva y Vinos, Técnico en Gestión Administrativa, Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones, Técnico S. en Administración de Sistemas Informáticos en Red, Técnico S. en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos, y Técnico S. en Guía, Información y Asistencias Turísticas.

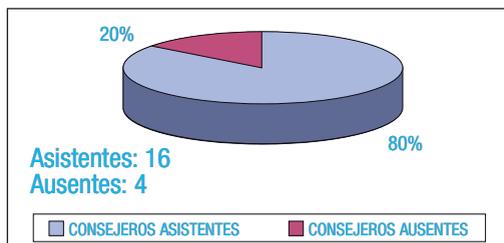
3.- Aprobación, en su caso, del Borrador de Informe de la ponencia relativo a la consulta sobre la creación de escuelas de Educación Infantil de primer ciclo en: Alpartir, Belchite, Calaceite, Ontinar de Salz y Muel.

### Sesión del 15 de junio de 2010



1.- Aprobación, en su caso, del Borrador de Informe de la ponencia relativo a la consulta sobre la creación del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Ronda Norte" y la Sección del IES Ítaca de Zaragoza, en La Puebla de Alfindén.

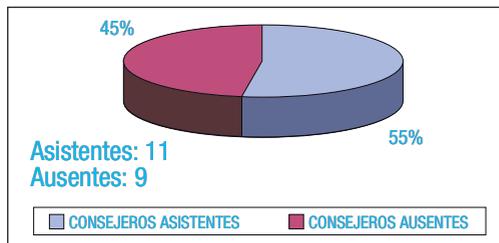
### Sesión del 20 de septiembre de 2010



1.- Aprobación, en su caso, del Borrador de Informe de la ponencia relativo a la consulta sobre la creación de escuelas de Educación Infantil de primer ciclo en: Magallón, Murillo de Gállego y Urrea de Gaén.

2.- Aprobación, en su caso, del Borrador de Informe de la ponencia relativo al Proyecto de Decreto por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### Sesión del 16 de diciembre de 2010



1.- Aprobación, en su caso, del Borrador de Informe de la ponencia relativo al Decreto por el que se establece el procedimiento de reconocimiento de cualificaciones profesionales adquiridas en países de la Unión Europea para el ejercicio de profesiones reguladas en que tiene competencia la Comunidad Autónoma de Aragón.



El Director General de Administración Educativa Don Felipe Faci, informa al CEA del nuevo sistema de admisión de alumnos.

# 4 Actividades del Pleno

#### 4.1. RELACIÓN DE SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN

**16 de febrero de 2010**

Sesión ordinaria. Acta n.º 70

**22 de febrero de 2010**

Sesión extraordinaria. Acta n.º 71

**25 de marzo de 2010**

Sesión ordinaria. Acta n.º 72

**14 de abril de 2010**

Sesión extraordinaria. Acta n.º 73

**2 de junio de 2010**

Sesión ordinaria. Acta n.º 74

**22 de junio de 2010**

Sesión extraordinaria. Acta n.º 75

**27 de septiembre de 2010**

Sesión ordinaria. Acta n.º 76

**22 de diciembre de 2010**

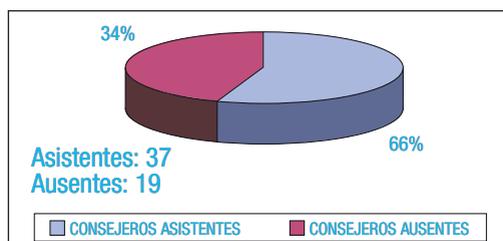
Sesión ordinaria. Acta n.º 77



Salón de Plenos

#### 4.2. CONTENIDO DE LAS SESIONES

##### Sesión del 16 de febrero de 2010

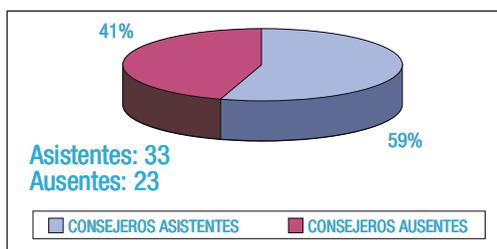


1.- Votación y aprobación, en su caso, del Informe aprobado por la Comisión Permanente sobre la Situación del Sistema Educativo en Aragón, cursos 2007-2008 y 2008-2009.

2.- Votación y aprobación, en su caso, de los Informes aprobados por la Comisión Permanente de 19 de enero de 2010, relativos a la consulta sobre la creación de escuelas de Educación Infantil de primer ciclo en: Berge, Jaraba, Pastriz, Valderrobres, Santa Eulalia del Campo, Monflorite-Lascasas, Fortanete, Villafranca de Ebro, Barbastro, Morata de Jalón, Peralta de Alcolea y Alcampell.

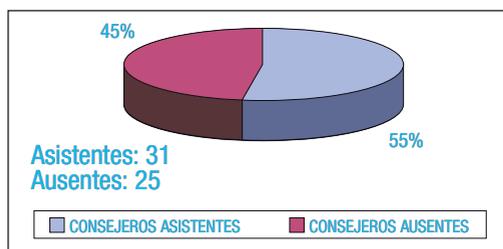
3.- Información de las actuaciones llevadas a cabo por el grupo de trabajo del calendario escolar.

##### Sesión del 22 de febrero de 2010



1.- Votación y aprobación, en su caso, del Informe aprobado por la Comisión Permanente, relativo al Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 32/2007, de 13 de marzo del Gobierno de Aragón, por el que se regula la admisión de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

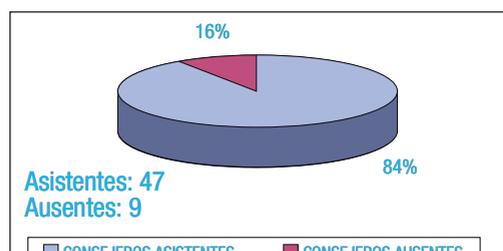
### Sesión del 25 de marzo de 2010



1.- Votación y aprobación, en su caso, del Informe aprobado por la Comisión Permanente relativo Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se establece el Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

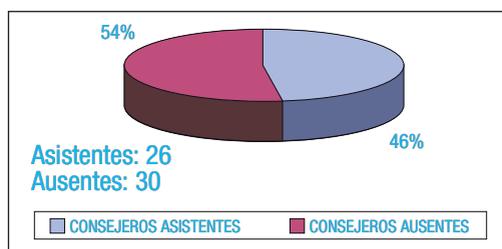
2.- Votación y aprobación, en su caso, del borrador de la Memoria de Actividades del Consejo Escolar de Aragón durante el año 2009.

### Sesión del 14 de abril de 2010



1.- Votación y aprobación, en su caso, del Informe aprobado por la Comisión Permanente relativo a la Resolución de la Directora General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el calendario escolar de los cursos 2010-2011 y 2011-2012 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

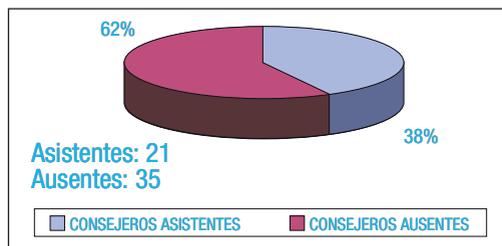
### Sesión del 2 de junio de 2010



1.- Votación y aprobación, en su caso, del Informe aprobado por la Comisión Permanente relativo a los Proyectos de Orden por las que se establecen los currículos de los Títulos de: Técnico en Aceites de Oliva y Vinos, Técnico en Gestión Administrativa, Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones, Técnico S. en Administración de Sistemas Informáticos en Red, Técnico S. en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos, y Técnico S. en Guía, Información y Asistencias Turísticas.

2.- Votación y aprobación, en su caso, del Informe aprobado por la Comisión Permanente relativo a la consulta sobre la creación de escuelas de Educación Infantil de primer ciclo en: Alpartir, Belchite, Calaceite, Ontinar de Salz y Muel.

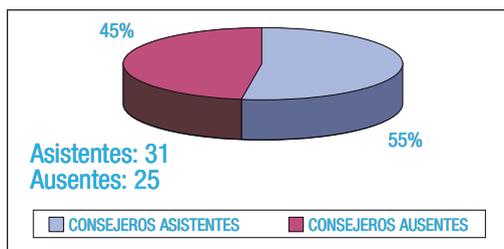
### Sesión del 22 de junio de 2010



1.- Votación y aprobación, en su caso, de los Informes aprobados por la Comisión Permanente, relativos a la consulta del Departamento sobre la crea-

ción del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Ronda Norte", en Zaragoza y la Sección del IES Ítaca de Zaragoza, en la Puebla de Alfindén.

### Sesión del 27 de septiembre de 2010

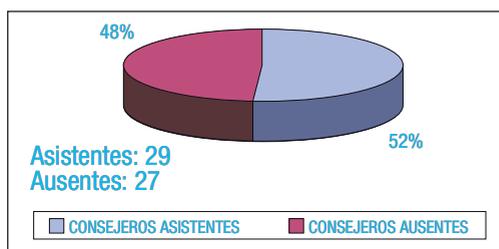


1.- Votación y aprobación, en su caso, del Informe aprobado por la Comisión Permanente relativo a la consulta sobre la creación de escuelas de Educación Infantil de primer ciclo en: Magallón, Murillo de Gállego y Urrea de Gaén.

2.- Votación y aprobación, en su caso, del Informe aprobado por la Comisión Permanente así como de las enmiendas presentadas y que fueron rechazadas y no retiradas relativas al Proyecto de

Decreto por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### Sesión del 22 de diciembre de 2010



1.- Aprobación, en su caso, del Borrador de Informe aprobado por la Comisión Permanente, relativo al Decreto por el que se establece el procedimiento de reconocimiento de cualificaciones profesionales adquiridas en países de la Unión Europea para el ejercicio de profesiones reguladas en que tiene competencia la Comunidad Autónoma de Aragón.

# 5 Comisiones específicas

## 5.1. COMISIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN DEL CURRÍCULO ARAGONÉS.

De acuerdo con el art. 9 del Reglamento del Consejo Escolar de Aragón, está creada la Comisión Específica del seguimiento de la implantación del currículo aragonés.

En la actualidad, esta Comisión trabaja como un grupo de trabajo abierto en el que pueden participar todos los miembros del Consejo que lo deseen, dependiendo del currículo del que se trate.

## 5.2. COMISIÓN FORO DE LA CONVIVENCIA

De acuerdo con el art. 9 del Reglamento del Consejo Escolar de Aragón, el 28 de abril de 2009 se constituyó formalmente la Comisión Específica Foro de la Convivencia.

### 5.2.1 COMPOSICIÓN COMISIÓN FORO DE LA CONVIVENCIA

#### PRESIDENTA

D.<sup>a</sup> Carmen Solano Carreras

#### VICEPRESIDENTE

Don José Antonio Edo Hernández

#### SECRETARIO

Don Manuel Gargallo Merseguer

#### VOCALES

Aban Aparicio, Ana (Padres de alumnos/FAPAR)

Acha Aguirre, Carmen (Titulares Centros Privados/FEG)

Bajo Díaz, Ana (Organizaciones Empresariales)

García Pascual, Enrique (Universidad)

Domingo Baguer, Marcos (Profesores de Enseñanza Pública/CSI-CSIF)

Laluzza Latorre, M.<sup>a</sup> Reyes (Movimientos Renovación Pedagógica)

Larrodera Sánchez, José Manuel (Centrales Sindicales/CC.OO.)

García Vera, Miguel Ángel (Padres de alumnos/FECAPARAGÓN)

Marín Velázquez, José María (Organizaciones Empresariales/CEZ)

Morán Viscasillas, Ángel M. (Profesores de Enseñanza Privada/FSIE)

Pardillos Lou, Gloria (Profesores de Enseñanza Pública/UGT)

Salamé Sala, Juan (Administración Comunidad Autónoma)

Sancho Guardia, Alfredo (Administración Local)

Sanz Salgado, Rubén (Alumnado/FADEA)

Soler Nages, José Luis (Persona Destacada)

Vicente Mainar, Santiago (Profesores de Enseñanza Pública/STEA)

### 5.2.2 ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN FORO DE LA CONVIVENCIA

**Sesiones celebradas y contenido de las mismas:**

#### **25 de marzo de 2010 (Acta n.º 4)**

1.- Análisis y deliberación del borrador del documento base para la elaboración de la Carta de derechos y deberes de la comunidad educativa.

#### **8 de noviembre de 2010 (Acta n.º 5)**

1.- Estudio de la situación en la que se encuentran las propuestas efectuadas por la Comisión del Foro al Departamento de Educación. Presentación del actual Portal de Convivencia en Aragón.

2.- Evaluación de las actuaciones puestas en práctica, hasta el momento, sobre convivencia en los centros educativos. Recomendaciones y propuestas.

# 6 Actividades de las ponencias y grupos de trabajo

## PONENCIAS Y GRUPOS DE TRABAJO

El cometido de las ponencias y los grupos de trabajo, tiene como objeto la elaboración de Informes relativos a los anteproyectos de Ley y proyectos de disposiciones generales de carácter educativo que hayan de ser sometidos a la aprobación del Gobierno de Aragón, o de propuestas y estudios sobre asuntos concernientes a la mejora de la calidad de la enseñanza no universitaria.

La Comisión Permanente, o la Presidencia por delegación de la misma, designa la ponencia o el grupo de trabajo que ha de elaborar la propuesta de informe, de entre los miembros del Pleno del Consejo Escolar de Aragón.

## TEMAS TRABAJADOS EN EL AÑO 2010

- Informe Sistema Educativo cursos 2007-2008 y 2008-2009.
- Creación de 23 Escuelas Infantiles de primer ciclo.
- Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible referido a la ordenación de la Formación Profesional (Artículos 80 a 95 y Disposición Final Vigésimoséptima).
- Propuestas para un Pacto Social y Político por la Educación.

- Admisión de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.
- Calendario Escolar Cursos 2010-2011 y 2011-2012.
- Currículo de 6 Títulos de Técnico y Técnico Superior.
- Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Procedimiento de reconocimiento de cualificaciones profesionales adquiridas en países de la Unión Europea para el ejercicio de profesiones reguladas en que tiene competencia la Comunidad Autónoma de Aragón.

7 Informes emitidos  
por el Consejo Escolar  
de Aragón en  
el año 2010

## 7.1 RELACIÓN DE INFORMES EMITIDOS POR EL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN, PREVIA SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CONTENIDO	FECHA EMISIÓN	FECHA PUBLICACIÓN BOA
0. Informe sobre la Situación del Sistema Educativo en Aragón, cursos 2007-2008 y 2008-2009.	16-02-2010	
1. Proyectos de Decreto por los que se crean Escuelas de Educación Infantil de primer ciclo en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Valderrobres (Teruel)</li> <li>- Berge (Teruel)</li> <li>- Pastriz (Zaragoza)</li> <li>- Jaraba (Zaragoza)</li> <li>- Monflorite-Lascasas (Huesca)</li> <li>- Santa Eulalia del Campo (Teruel)</li> <li>- Fortanete (Teruel)</li> <li>- Villafranca de Ebro (Zaragoza)</li> <li>- Morata de Jalón (Zaragoza)</li> <li>- Barbastro (Huesca)</li> <li>- Peralta de Alcolea (Huesca)</li> <li>- Alcampell (Huesca)</li> <li>- Uncastillo (Zaragoza)</li> <li>- Torrente de Cinca (Huesca)</li> </ul>	16-02-2010	27-04-2010
2. Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 32/2007, de 13 de marzo del Gobierno de Aragón, por el que se regula la admisión de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón.	22-02-2010	<b>15-04-2010</b>
3. Proyecto de Decreto por el que se establece el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.	25-03-2010	
4. Resolución de la Dirección General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban los calendarios escolares de los cursos 2010-2011 y 2011-2012 correspondientes a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.	14-04-2010	<b>03-05-2010</b>
5. Proyecto de Decreto por el que se crean las Escuelas de Educación Infantil de primer ciclo en <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alpartir (Zaragoza)</li> <li>- Belchite (Zaragoza)</li> </ul>	02-06-2010 02-06-2010	21-06-2010 21-06-2010

CONTENIDO	FECHA EMISION	FECHA PUBLICACION BOA
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Calaceite (Teruel)</li> <li>- Ontinar de Salz (Zaragoza)</li> <li>- Muel (Zaragoza)</li> <li>- Valjunquera (Teruel)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>02-06-2010</li> <li>02-06-2010</li> <li>02-06-2010</li> <li>02-06-2010</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>21-06-2010</li> <li>21-06-2010</li> <li>21-06-2010</li> <li>20-09-2010</li> </ul>
<p>6. Proyectos de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por las que se establecen los currículos de los títulos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico en Aceites de Oliva y Vinos</li> <li>- Técnico en Gestión Administrativa</li> <li>- Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones</li> <li>- Técnico en Producción Agropecuaria</li> <li>- Técnico S. en Administración de Sistemas Informáticos en Red</li> <li>- Técnico S. en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos</li> <li>- Técnico S. en Guía, Información y Asistencias Turísticas</li> <li>- Técnico S. en Diseño en Fabricación Mecánica</li> </ul>	02-06-2010	12-08-2010
<p>7. Proyecto de Orden del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se aprueba el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del PCPI de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Operario en Diseño y Confección en Textil, Decoración y Hogar en la Comunidad Autónoma de Aragón.</li> <li>- Actividades auxiliares en ganadería</li> </ul>	02-06-2010	11-08-2010
<p>8. Proyecto de Decreto de creación del CEIP "Ronda Norte".</p>	22-06-2010	20-07-2010
<p>9. Proyecto de Decreto de creación de la Sección IES Ítaca de Zaragoza, en La Puebla de Alfindén (Zaragoza).</p>	22-06-2010	20-07-2010
<p>10. Proyecto de Decreto por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>	27-09-2010	
<p>11. Proyecto de creación de escuelas de Educación Infantil de primer ciclo en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Magallón (Zaragoza)</li> <li>- Murillo de Gállego (Zaragoza)</li> <li>- Urrea de Gaén (Teruel)</li> </ul>	27-09-2010	27-12-2010
<p>12. Proyecto de Decreto por el que se establece el procedimiento de reconocimiento de cualificaciones profesionales adquiridas en países de la Unión Europea para el ejercicio de profesiones reguladas en que tiene competencia la Comunidad Autónoma de Aragón</p>	22-12-2010	

Se han informado de forma favorable, y por unanimidad, todos los Decretos y Órdenes relativos a la creación de Centros y Escuelas de Educación Infantil, Sección de Instituto de Educación Secundaria, Currículos de Técnico y Técnico Superior y Currículos de Módulos Específicos de PCPI,s.

**2. Informe aprobado por el pleno del Consejo Escolar de Aragón, en su sesión celebrada el día 22 de febrero de 2010, relativo al Decreto por el que se modifica el Decreto 32/2007, de 13 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la admisión de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

**Texto normativo, origen y ámbito**

Decreto del Gobierno de Aragón por el que se modifica el Decreto 32/2007 que regula la admisión de alumnos en las enseñanzas no universitarias en los centros públicos y privados concertados.

**Introducción Estructura y articulación del texto**

Consta el texto remitido de una introducción explicativa, de un artículo único, de modificaciones y dos disposiciones finales.

Las modificaciones afectan a los artículos del Decreto 32/2007 siguientes:

- Art. 11-2
  - Art. 12-1
  - Art. 14-2
  - Art. 15-5
  - Art. 18-1
  - Art. 19
  - Art. 20-2
  - Art. 20-3
  - Art. 28
  - Disp. Final 1ª
  - Párrafo 1º Punto 3 del Anexo
  - Punto 4 del Anexo
  - Apartado a) del Párrafo 1º Punto 5
- El nuevo Decreto añade los apartados y artículos siguientes:
- Apartado 10-5
  - Art. 15 Bis
  - Art. 28 Bis

Se añaden los párrafos siguientes a los puntos del Anexo:

- 1-1
- 1-2

**Consideraciones referidas a la ocasión y alcance de la norma**

Las demandas de las familias y los informe del Justicia de Aragón aconsejan modificar en determinados aspectos (como recoge el nuevo Decreto) el proceso de admisión definido en el Decreto 32/2007. Así, se adaptan la proximidad, la concurrencia de hermanos con la unificación de solicitudes y la utilización de las nuevas tecnologías

tanto para definir la proximidad como para la información, la entrega y gestión de las solicitudes.

Igualmente, se ha tenido en cuenta el Artículo 73 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del estatuto de Autonomía de Aragón y las Resoluciones de la Agencia española de protección de datos.

## Consideraciones del Consejo Escolar de Aragón

### 1. Párrafo 6º del Preámbulo

El Consejo Escolar de Aragón valora positivamente la introducción del concepto de “proximidad lineal al centro”, la forma de medirla y su repercusión en el baremo de admisión. Sin embargo, considera que la expresión “distancia mínima” que aparece en el 6º párrafo del preámbulo (por dos veces), en el artículo 28 bis.4 y en la disposición final segunda (también por dos veces, en el título y en el texto) no es correcta ya que los 1000 metros que se establecen (o las cifras que se consideren en el futuro) operan como valores máximos y no mínimos. Esa cifra es la máxima distancia a la que tiene que encontrarse un domicilio de un centro educativo para que cuente el criterio de proximidad lineal y no la mínima. Por tanto, este Consejo plantea sustituir el término “mínima” por “máxima” o bien expresar “que el centro docente elegido se encontrase a menor o igual distancia que la fijada como proximidad lineal del domicilio familiar o laboral del solicitante” o términos equivalentes, en función de la redacción de los párrafos aludidos.

### 2. Párrafo 9º del Preámbulo

En los casos de falsedad documental es correcta la pérdida la plaza obtenida y la remisión al final del procedimiento de adjudicación de plazas (9º párrafo del preámbulo y artículo 28 bis.2). Sin embargo, este Consejo Escolar considera que se debe ser más intransigente con estas conductas fraudulentas y plantea añadir al final de dicho párrafo del preámbulo y del artículo 28 bis.2 el siguiente texto: Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiese lugar por falsedad documental.

### 3. Apto. 4 del Artículo Único (Art. 14-2)

Se está de acuerdo en que los Servicios Provinciales tienen que tener capacidad de variación de la oferta educativa para adaptarse a la realidad y asegurar la escolarización, especialmente en las enseñanzas obligatorias, pero es conveniente poner límites a esta capacidad: por causas justificadas basadas en la programación educativa y en las necesidades de escolarización mediante resolución motivada y previa consulta a las respectivas comisiones de garantías de admisión.

### 4. Apto. 6-3-e) del Artículo Único (Art. 15-3-e)

En los casos de hermano de distinta edad, cuando uno de ellos, tras la aplicación de los criterios de admisión y desempate, pudiera obtener plaza en el centro indicado en primera opción, el órgano competente de éste otorgará al resto de hermanos la puntuación...

### **5. Apto. 7 del Artículo Único (Art. 18-1)**

... cada interesado podrá consultar su puntuación por cada apartado del baremo a través del sistema informático de gestión integrada en red de admisión (GIR), según lo indicado en la convocatoria del proceso de admisión, sin perjuicio de los derechos de acceso al expediente previstos en la normativa vigente, que se atenderán respetando la normativa de protección de datos de carácter personal...

### **6. Apto. 14 del Artículo Único**

Sería conveniente cambiar “especialidades” por “especificidades”.

## **Otras consideraciones del Consejo Escolar de Aragón**

### **1. Ciclos Formativos**

En la admisión de alumnos a los ciclos formativos de grado superior no se contempla el hecho de que hay alumnos que en junio no están en disposición de ser admitidos a dicho proceso porque no han obtenido el título de bachillerato, requisito imprescindible. Sin embargo, en septiembre con el título obtenido no tienen más opción, si quieren obtener una plaza vacante que ir al sistema de fuera de plazo donde el orden de admisión no se regula por el expediente académico sino por el día y la hora de solicitud de fuera de plazo que, a su vez depende, de cuándo el centro educativo entrega las calificaciones de septiembre. Hay por tanto, una

desigualdad basada en el azar y no en hechos objetivos. En la admisión a las demás etapas y niveles educativos no se manifiesta este hecho porque no hay exámenes de septiembre. El Consejo Escolar de Aragón considera que bien en este Decreto objeto de informe, bien en la Orden de desarrollo o en ambas normas debe establecerse un procedimiento claro y rápido que evite esta situación y diferencie a los alumnos que piden plaza en ciclos formativos de grado superior en septiembre del concepto de fuera de plazo que es distinto.

Desde el Consejo Escolar de Aragón se insta a la Administración educativa que busque la fórmula adecuada para que en el proceso de septiembre el alumnado tenga una información exacta de las vacantes existentes.

### **2. Normativa**

El Consejo Escolar de Aragón considera necesaria la publicación de un texto que reestructure los dos Decretos en un solo para facilitar a todos los sectores de la comunidad educativa la aplicación de las modificaciones introducidas por este Decreto.

Con las consideraciones anteriores, el Consejo Escolar de Aragón informa favorablemente el Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se modifica el Decreto 32/2007 que regula la admisión de alumnos en las enseñanzas no universitarias en los centros públicos y privados concertados.

Zaragoza, 22 de febrero de 2010

### **3. Informe aprobado por el pleno del Consejo Escolar de Aragón, en su sesión celebrada el día 25 de marzo de 2010, relativo al proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se establece el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.**

#### **Introducción**

El proyecto de Decreto objeto de Informe por parte del Consejo Escolar de Aragón desarrolla y concreta en nuestra Comunidad Autónoma el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, norma básica promulgada por el Estado en desarrollo del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Este Proyecto de Decreto consta de un Preámbulo, 6 capítulos con un total de 34 artículos, 4 disposiciones adicionales, una disposición transitoria única, una derogatoria y 2 finales.

El Capítulo I (El procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales. Objeto, ámbito de aplicación, concepto y fines) consta de 5 artículos en los que se define el objeto y el ámbito de aplicación, concepto, fines y terminología básica.

El Capítulo II (Naturaleza y características del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias)

consta de 4 artículos (del 6 al 9): naturaleza de la evaluación, principios del procedimiento, referente de la evaluación y de la acreditación.

El Capítulo III (Información y orientación vinculadas al procedimiento) consta de 4 artículos (10 al 13) donde se desarrollan ambos términos, se definen los centros y servicios de orientación, se establece la cualificación de los informadores y orientadores y sus funciones.

El Capítulo IV (Convocatoria e inscripción en el procedimiento) consta de 4 artículos (del 14 al 17). Abarca los siguientes aspectos: convocatorias del procedimiento de evaluación y acreditación, convocatoria e inscripción, requisitos de los candidatos y justificación de la experiencia laboral y la formación.

El Capítulo V (Instrucción y resolución del procedimiento) consta de 6 artículos (del 18 al 23). Desarrolla las fases del procedimiento: asesoramiento, evaluación, instrumentos de apoyo, la certificación y el registro de las unidades de competencia y el plan de formación.

El Capítulo VI (Organización y gestión del procedimiento) consta de 11 artículos (del 24 al 34). Desarrolla el procedimiento concreto para acreditar la experiencia laboral de los candidatos: estructura organizativa del procedimiento, funciones de la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón en el desarrollo de este procedimiento, funciones de los asesores y de los evaluadores, composición y

funciones de las comisiones de evaluación, requisitos y nombramiento de los presidentes de las mismas y funciones, compensación a asesores y evaluadores y centros participantes.

Las 4 Disposiciones adicionales son: gestión de la calidad, financiación, validez de las convocatorias experimentales y relación de puestos de trabajo.

La Disposición transitoria única trata de las unidades de competencia no incluidas en títulos y certificados.

La Disposición derogatoria única, de forma genérica, deroga cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a este Decreto.

Las dos Disposiciones finales regulan las normas de desarrollo y la entrada en vigor del Decreto.

### Consideraciones y sugerencias

1. La referencia que se hace en el Preámbulo al artículo 5.1.b, de la Ley Orgánica 5/2002 debe hacerse al artículo 4.1.b, que es el que trata de los instrumentos y acciones del sistema.
2. En el séptimo párrafo del Preámbulo figura dos veces el término "obligación". Quedaría mejor suprimiendo "las obligaciones de estas en aspectos como" quedando el párrafo así: " ..... la obligación de las administraciones competentes en relación con diversos aspectos tale como la información y la orientación,.....".
3. Al final del Preámbulo, habría que señalar que también ha sido

oído en la tramitación de este Proyecto de Decreto el Consejo Escolar de Aragón.

4. En el artículo 14.1.g, se plantea que las convocatorias de evaluación y acreditación de competencias podrán contener los criterios de admisión en los casos en que el número de plazas sea limitado. El Consejo Escolar de Aragón considera que siendo razonable este aspecto, en este Decreto o bien en la normativa de desarrollo que se elabore habría que establecer unos criterios objetivos de admisión, estables en el tiempo y no sujetos a variación en cada convocatoria. Entre estos criterios de admisión se considera conveniente que figure una distribución equilibrada entre los aspirantes a acreditación que estén en activo o se encuentre en paro y que no se impida la participación en el proceso a los candidatos que tengan titulaciones si éstas no están relacionadas directamente con la acreditación que se solicita.
5. En el artículo 15 que trata de la convocatoria e inscripción no se establece con claridad que parece que se opta por dos inscripciones sucesivas: la primera a la fase de asesoramiento y la segunda, su caso, a la fase de evaluación (artículo 19.3.e). Lo prueba el hecho de que solo se contempla un modelo de solicitud, el anexo II del RD1224/2009 que sólo señala una única ins-

cripción. Este Consejo Escolar de Aragón considera que el modelo de inscripción contemplado en el RD estatal tiene menor carga burocrática aunque habría que garantizar que quien no llegue a la fase de evaluación no tenga que pagar por ello. Por ello, este Consejo considera más adecuado una sola inscripción y dos tasas diferentes, una para la fase de asesoramiento y otra para la de evaluación. Ahora bien, si finalmente se opta por dos inscripciones sucesivas hay que contemplarlo con claridad en el art. 15 y en los modelos de solicitud, que ahora serían dos diferentes, uno para la fase de asesoramiento y otro para la fase de evaluación.

6. En el art. 29.1 donde se establece la composición de las comisiones de evaluación, a juicio de este Consejo sería conveniente señalar que el número total de miembros sea un número impar. Criterio que se emplea en muchas comisiones y tribunales para evitar los empates.
7. Asimismo, en dicho artículo 29.1 habría que añadir al final "con uno de ellos" ya que el RD 1224/2009 permite esa posibilidad, pero señala en su art. 27.2 que al menos debe formarse la comisión evaluadora con miembros de uno de los dos ámbitos contemplados: formativo y productivo.
8. En el artículo 33 podría contemplarse que otros miembros de la

comisión distintos al presidente, e igualmente funcionarios docentes, que vayan a estar involucrados en las tareas de la misma durante todo el curso puedan igualmente dedicar una parte de su horario lectivo a las tareas de evaluación.

9. Estando de acuerdo con lo que contempla la disposición adicional tercera en lo que se refiere a la validez de las convocatorias experimentales, el Consejo Escolar de Aragón considera que esta validación podría hacerse de oficio por parte de las administraciones competentes.
10. El Consejo Escolar de Aragón recomienda que se potencie la oferta formativa on-line, la celebración de pruebas libres y la matrícula parcial intensiva para posibilitar que los trabajadores en activo que participen en el procedimiento de acreditación que contempla este Proyecto de Decreto tengan la posibilidad real de completar sus estudios y acceder a una titulación oficial.

Con las consideraciones anteriores, el Consejo Escolar de Aragón informa favorablemente el Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se establece el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Zaragoza, 25 de marzo de 2010

**4. Informe aprobado por el pleno del Consejo Escolar de Aragón, en su sesión celebrada el día 14 de abril de 2010, relativo a la resolución de la Dirección General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban los calendarios escolares de los cursos 2010-2011 y 2011-2012 correspondientes a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

El Consejo Escolar de Aragón informa la propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban los Calendarios Escolares de los Cursos 2010-2011 y 2011-2012, correspondientes a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Consejo Escolar de Aragón valora positivamente la propuesta de Resolución que abarca dos cursos escolares. El Consejo Escolar entiende que el conocimiento del calendario escolar de dos cursos favorece la planificación y gestión de los centros y la conciliación familiar de los padres, profesores y personal no docente así como del Calendario Laboral.

**Consideraciones generales del Consejo Escolar de Aragón**

El CEA considera, de acuerdo con el concepto de planificación, que la Resolución, antes de su publicación en el BOA, determine las fechas de los 4 días no lectivos a disposición de los Servi-

cios Provinciales con la necesaria coordinación entre las tres Provincias sobre estos días no lectivos.

El CEA insta al Departamento a establecer unos criterios generales para la elaboración de los futuros calendarios con el consenso necesario. El CEA propone, entre otros, los criterios siguientes:

- Fórmula estable que distribuya los trimestres de manera más lógica, racional y pedagógica.
- Fecha fija de inicio de las actividades lectivas con alumnado para los distintos niveles.
- Duración fija de la jornada continua en el inicio y final de curso.

Así mismo, cualquier modificación de días festivos establecidos por cualquier Administración supondrá una modificación de los calendarios escolares sin mermar el número total de días lectivos fijados en esta Resolución.

Por último, la propuesta de Resolución cumple lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, en cuanto al número mínimo de días lectivos en la enseñanza obligatoria.

Con las consideraciones anteriores, el Consejo Escolar de Aragón informa favorablemente la Resolución de la Dirección General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban los Calendarios Escolares de los Cursos 2010-2011 y 2011-2012, correspondientes a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 14 de abril de 2010

## **10. Informe aprobado por el pleno del Consejo Escolar de Aragón, en su sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2010, relativo al Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se establece la carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

El Proyecto de Decreto objeto de Informe por parte del Consejo Escolar de Aragón consta de un preámbulo, 78 artículos, 11 disposiciones adicionales, 2 disposiciones transitorias y 3 disposiciones finales.

El Consejo Escolar de Aragón antes de presentar las alegaciones oportunas al presente proyecto de Decreto quiere manifestar su valoración positiva por el conjunto del documento, considerando su adecuación y conveniencia. Y dicho esto, las consideraciones, sugerencias y alegaciones que se presentan son las siguientes:

### **Parte introductoria**

En el momento en que se hace referencia a la firma del Acuerdo, convendría que fuera acompañada de la fecha de la firma del mencionado Acuerdo.

**Artículo 2.6:** Cuando se hace mención a la orientación sexual, debería añadirse también “y de género”. Este añadido debería hacerse en todos los casos en que a lo largo del articulado se habla de la orientación sexual.

**Artículo 12:** Añadir un punto 5 en el que se diga: “Los centros y la Administración fomentarán la participación del alumnado en la vida del centro”.

**Artículo 13:** Suprimir en el título “o cultural”.

**Artículo 21.4:** Sustituir “en el centro docente” por: “por el centro docente”.

**Artículo 22:** Suprimir el art. 22.3 por redundancia.

**Artículo 22.2:** Sustituir “En ningún caso podrán hacer uso, sin autorización, del equipamiento del centro docente...” por: “Se necesitará autorización para hacer uso del equipamiento del centro docente...”

**Artículo nuevo:** Añadir detrás del artículo 22, un nuevo artículo que diga: “*Reconocimiento y colaboración con otros miembros de la comunidad educativa*”.

Los alumnos prestarán reconocimiento, colaboración y apoyo al profesorado, equipo directivo, personal de administración y servicios y demás miembros de la comunidad educativa”.

Esto supondría reenumerar los siguientes artículos.

**Artículo 24:** Añadir al final del artículo: “promoviendo cuantas acciones se estimen pertinentes”.

**Artículo 25:** Añadir un punto 9 con el siguiente texto: “A recibir por parte de la Administración formación continua, a través de su plan específico, que posibilite su desarrollo

personal y profesional a lo largo de su carrera docente”.

**Artículo 28:** Añadir un punto 10 que diga: “A conocer el Plan de convivencia y las normas de convivencia del centro”.

Añadir un punto 11 que diga: “A los demás derechos contemplados en la legislación vigente”.

**Artículo nuevo:** Añadir un art. nuevo que diga: “La administración educativa y los centros docentes potenciarán y facilitarán el ejercicio del derecho de asociación de los padres de alumnos”.

Esto supondría reenumerar los siguientes artículos.

**Artículo 32:** El art. 32.5 sustituirlo por: “A reunirse en el centro de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de sus tareas”.

El actual art.32.5 pasaría a numerarse con el punto 6.

**Artículo 40.3:** Suprimir “si lo considera pertinente” y modificar la redacción con este texto alternativo: “La Dirección del Servicio Provincial, a propuesta de la inspección educativa, comunicará al centro las medidas de mejora...”

**Artículo 45:** Recoger las funciones de la comisión de convivencia en el documento que se elabore por parte del Departamento competente en materia de educación no universitaria para proporcionar orientación para la aplicación de este Decreto, o, en caso contrario, que se reflejen en este mismo artículo.

### Capítulo III del Título 3º.: El Foro de la Convivencia Escolar

El Consejo Escolar de Aragón, en atención a que un Decreto no puede modificar una Ley, duda de si es pertinente que se hable en este Decreto de la constitución y composición del Foro de la Convivencia Escolar ya que el mencionado Foro fue constituido, en el seno de dicho Consejo, por Acuerdo de 28 de abril de 2009 en virtud del art. 14.1 de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, en el que se posibilita la creación de Comisiones Específicas. Dicha Comisión Específica se denominó “Comisión del Foro de la Convivencia”.

No obstante, de figurar este capítulo, convendría tener en cuenta las siguientes consideraciones:

**Artículo 46.2:** Sustituir “sectores” por “organizaciones”

**Artículo 47.1:** Modificar el texto por el siguiente alternativo: “Actuar como órgano consultivo *en materia de convivencia escolar* en el seno del...”

**Artículo 47.7:** Pasarlo a la numeración 47.8 y añadir un nuevo punto (47.7) que diga: “Establecer, si procede, relaciones con otros organismos similares”.

**Artículo 48.1:** Texto alternativo: “El Departamento competente en materia de educación no universitaria, a través de su red de formación, favorecerá, impulsará y garantizará actuaciones formativas de los dis-

tintos miembros de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar; especialmente, aquellas que favorezcan la convivencia en el centro, la mediación, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social”.

**Artículo 55.2:** Cambiar “podrán” por “deberán” y suprimir la palabra “motivadas”.

**Artículo 57.5:** Suprimir el segundo “cualquier”.

**Artículo 57.8:** Añadir: “La agresión física o moral leve *en cualquiera de sus manifestaciones...*”

**Artículo 60.1a):** En consonancia con la numeración del art. 59, sustituir a) b) c) y d) por “1, 2, 3, 4”.

**Artículo 60.1b):** Lo mismo, sustituir b) c) d) e) f) del art. 59 por “2, 3, 4, 5 y 6”.

**Artículo 60.1c):** Idem., sustituir g) y h) del art. 59 por “7 y 8”. Y más adelante h) por “8”.

Añadir después de “... que se va a imponer *en el plazo máximo de 3 días lectivos desde que se tuvo conocimiento del hecho* tras oír...”

**Artículo 62:** Añadir al final del texto “respectivamente”.

**Artículo 64.4:** En otros artículos la suspensión en días del derecho a asistir a determinadas clases o al centro es el mismo. Parece que aquí debería ser lo mismo y por ello se propone cambiar “diez” por “veinte”.

**Artículo 65.2:** Recoger en el documento que se elabore por parte del Departamento competente en materia de educación no universitaria para proporcionar orientación para la aplicación de este Decreto, cómo se puede valorar lo que se menciona en este artículo.

**Artículo 67.2:** Añadir después de “El director del centro educativo, asesorado *en cualquier caso* por ...”

**Artículo 68.5:** El Consejo Escolar de Aragón considera que se debería indicar el plazo máximo para comunicar al Servicio de Inspección el procedimiento correcto.

**Artículo 74.2:** Cambiar “... decisión adoptada que establece...” por: “... decisión adoptada *según* establece...”

**Artículo 78:** El Consejo Escolar de Aragón sugiere a la Administración que especifique en este artículo actuaciones concretas o medidas que eviten la impunidad de faltas cometidas por prescribir al finalizar el curso escolar.

**Disposición Adicional Tercera. 2** Sustituir “... podrán prever...” por: “...preverán...”. De esta forma se garantiza la igualdad entre los centros públicos y en los centros privados concertados con respecto a la existencia de la Comisión de convivencia.

## Otras consideraciones

1. A pesar de que la Disposición Adicional Primera habla de que siempre que en el texto aparezca la forma del masculino genérico debe

entenderse aplicable a mujeres y hombres, el Consejo Escolar de Aragón recomienda a la Administración, que efectúe una revisión del texto y utilice el sustantivo genérico (alumnado, profesorado) siempre que sea posible.

2. Convendría revisar toda la redacción del texto, fijándose especialmente en los signos de puntuación.
3. El Consejo Escolar de Aragón considera que, independientemente de lo recogido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debería figurar en el Decreto un punto que recuerde el derecho de cualquier miembro del Consejo Escolar, en el ejercicio de sus funciones, a conocer y consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar y cualquier otra documentación administrativa del centro que les afecte, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas o al normal desarrollo de los procesos de evaluación académica
4. Sería preciso asimismo que existiera en el Decreto un texto que afirmara la necesidad de que la Administración educativa dote a los centros sostenidos con fondos públicos de los recursos humanos y materiales pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2010

## **12. Informe aprobado por el pleno del Consejo Escolar de Aragón, en su sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2010, relativo al Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se establece el procedimiento de reconocimiento de cualificaciones profesionales adquiridas en países de la Unión Europea para el ejercicio de profesiones reguladas en que tiene competencia la Comunidad Autónoma de Aragón.**

### **Introducción**

El proyecto de Decreto objeto de Informe por parte del Consejo Escolar de Aragón, establece el procedimiento de reconocimiento de cualificaciones profesionales.

Dicho proyecto de Decreto consta de una Introducción, 16 artículos, 1 disposición adicional única y dos disposiciones finales.

La introducción, en su desarrollo, menciona las distintas normativas, tanto europeas como estatales y autonómica, en las que se basa este proyecto de Decreto. Así, se menciona la normativa europea siguiente:

- Tratado Constitutivo de la Unión Europea: Artículo 3.1.c)
- Directiva 89/48/CEE de 21 de diciembre de 1988
- Directiva 92/51/CEE de 18 de junio de 1992
- Directiva 2005/36/CE de 7 de septiembre de 2005

- Directiva 2006/100/CE de 20 de noviembre de 2006

El borrador de Decreto se basa en la normativa estatal siguiente:

- Real Decreto 1837/2008
- Acuerdo de Consejo De Ministros de 19 de junio de 2007

En cuanto a la normativa autonómica, el borrador de Decreto menciona:

- Decreto 26/2005 que regula la Agencia de las Cualificaciones profesionales de Aragón.
- Orden de 17 de marzo de 2009

Los Artículos 1 a 4 recogen aspectos generales del proyecto de Decreto: objeto, ámbito de aplicación, efectos y terminología básica del procedimiento regulado.

El Artículo 5 establece las condiciones para el reconocimiento de las cualificaciones.

Los Artículos 6 a 14 definen el desarrollo del procedimiento según distintas fases, los recursos y los plazos que afectan al mismo.

Los Artículos 15 y 16 establecen las cláusulas de confidencialidad y supletoriedad.

La Disposición Adicional Única garantiza las dotaciones presupuestarias necesarias.

Las Disposiciones Finales autorizan a los Consejeros de Educación, Cultura y Deporte y Economía y Hacienda y Empleo a dictar las normas necesarias para el desarrollo de este proyecto de Decreto y establece la entrada en vigor.

## Consideraciones y sugerencias

1. La Comunidad Autónoma de Aragón no ha regulado, hasta la fecha, el procedimiento de actuación para el reconocimiento a ciudadanos de Estados de la Unión Europea de cualificaciones profesionales adquiridas en otros países de la Unión Europea.
2. El Consejo Escolar de Aragón considera positivo, teniendo en cuenta la libre circulación de trabajadores a lo largo y ancho de la Unión Europea y de las normativas publicas tanto a nivel de Europa como de España, que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte establezca la normativa básica de aplicación.
3. **Artículo 7:** *Falta claridad entre los párrafos 2º y 3º. Ambos hablan de títulos pero se detecta una posible contradicción.*
4. **Artículo 11:** *SE propone, teniendo en cuenta las posibles situaciones de los solicitantes, que, en caso necesario, el periodo de prácticas NO supere los dos años.*
5. **Artículo 13-4:** La posibilidad de que haya un posible periodo de prácticas puede suponer ciertas dificultades a la hora de establecer dónde se realiza. Aunque el Decreto no debe regular todo lo referente a las condiciones de celebración de este periodo, sí sería conveniente que estableciera al menos los aspectos más

relevantes. Asimismo, se insta a los Departamentos, mediante Orden o Resolución, a concretar las condiciones, entre ellas cómo y dónde llevarlas a cabo. Es preciso señalar que, si el periodo de prácticas debe realizarse únicamente en un puesto de trabajo, las posibilidades reales de acceder luego al mundo laboral son muy reducidas, realidad que debería ser tomada en cuenta por las Administraciones.

6. La regulación de la prueba de aptitud corresponde igualmente a las administraciones públicas respectivas tal como se recoge en los arts. 23 y 24 del RD 1837/2008. En este sentido, sería conveniente que el Decreto objeto de informe recogiese las directrices básicas y, posteriormente, mediante Orden o Resolución de concretase para cada circunstancia.

Con las consideraciones anteriores, el Consejo Escolar de Aragón informa favorablemente el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se establece el procedimiento de reconocimiento de cualificaciones profesionales adquiridas en países de la unión europea para el ejercicio de profesiones reguladas en que tiene competencia la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2010

## **7.2. TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LOS INFORMES EMITIDOS POR EL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2010.**

Entre los informes emitidos por el Consejo Escolar de Aragón en el año 2010 se incluyen los que a continuación se relacionan, relativos a proyectos de disposiciones reglamentarias sobre los que se indica el grado de toma en consideración de las propuestas contenidas en los mismos:

### **2. Informe relativo al Decreto por el que se modifica el Decreto 32/2007, de 13 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la admisión de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

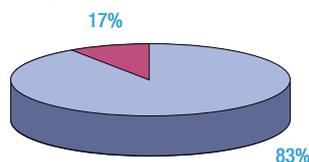
El citado Decreto fue aprobado el 13 de abril de 2010 y publicado en el Boletín Oficial de Aragón de 15 de abril de 2010.

El Consejo Escolar de Aragón valora positivamente que el Departamento haya recogido en la publicación definitiva de este Decreto las siguientes recomendaciones contenidas en su Informe:

- a) Considerando un acierto la introducción del concepto de “proximidad lineal al centro”, la forma de medirla y su repercusión en el baremo de admisión, valora el cambio recogido en la redacción cuando se refiere a la distancia a la que tiene que encontrarse un domicilio de un centro educativo para que cuente el criterio de proximidad lineal, expresado de la siguiente forma: “que el centro docente elegido se encuentre dentro de la distancia máxima en que consistiese la proximidad lineal del domicilio familiar o laboral del solicitante.
- b) El Consejo está de acuerdo en que los Servicios Provinciales tienen que tener capacidad de variación de la oferta educativa para adaptarse a la realidad y asegurar la escolarización, especialmente en las enseñanzas obligatorias, pero considera conveniente poner límites a esta capacidad, y valora la propuesta de añadir: “por causas justificadas basadas en la programación educativa y en las necesidades de escolarización mediante resolución motivada y previa consulta a las respectivas comisiones de garantías de admisión”. (Apto. 4 del Artículo Único (Art. 14-2).
- c) En los casos de hermanos de distinta edad, cuando uno de ellos, tras la aplicación de los criterios de admisión y desempate, pudiera obtener plaza en el centro indicado en primera opción, El Consejo considera, y así se ha recogido, que será el órgano competente de éste el que otorgue al resto de hermanos la puntuación... (Apto. 6-3-e) del Artículo Único (Art. 15-3-e).
- d) En el apartado 7 del Artículo único (Art. 18.1) cuando habla del derecho de acceso al expediente, concreta que se hará de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente.
- e) En referencia al Apto. 14 del Artículo Único. En el párrafo que se añade: contemplan que se tendrán en cuenta las “especificidades” que introduce la modalidad de escolarización.....”

No se ha admitido la sugerencia del Consejo Escolar en la que considera que se debe ser más intransigente en los casos de falsedad documental.

% de sugerencias aceptadas a propuesta del Consejo Escolar en lo relativo a la modificación del Decreto que regula la admisión de alumnos



■ SUGERENCIAS ACEPTADAS ■ SUGERENCIAS NO ACEPTADAS

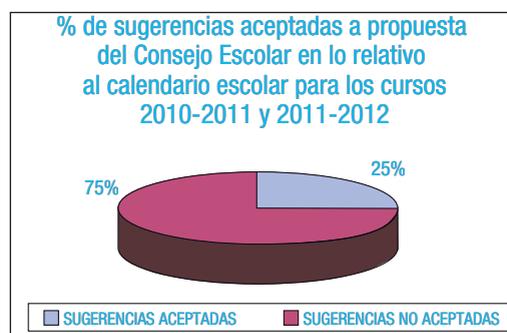
#### 4. Informe relativo a la Resolución de la Directora General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el calendario escolar de los cursos 2010-2011 y 2011-2012 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La citada Resolución fue aprobada el 19 de abril de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 3 de mayo de 2010.

Dentro de las consideraciones que el Consejo Escolar de Aragón eleva al Departamento, se valora que en la publicación de la Resolución se concreten los 4 días determinados por cada Servicio Provincial, que no aparecían en la propuesta de Resolución.

El Consejo Escolar de Aragón insiste en solicitar al Departamento que, con el consenso necesario, establezca unos criterios generales para la elaboración de los futuros calendarios, tales como:

- Establecer una fórmula estable que distribuya los trimestres de manera más lógica, racional y pedagógica.
- Fijar una fecha de inicio de las actividades lectivas igual para todo el alumnado de los distintos niveles educativos.
- Mantener una duración fija de la jornada continua en el inicio y final de curso.



#### 7.3 INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN ARAGÓN, CURSOS 2007-2008 y 2008-2009.

El artículo 21 de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón y el artículo 18 del Reglamento del Consejo Escolar de Aragón, establece la elaboración, con carácter anual, de un Informe sobre la Situación de la Enseñanza no Universitaria en Aragón.

En cumplimiento de ese mandato el Informe se aprobó en el Pleno celebrado el 16 de febrero de 2010.

Los objetivos que pretende lograr este Informe son:

1. Recoger una información global sobre todos los indicadores del sistema educativo aragonés, de tal forma que su conjunto permita la visión completa de la situación educativa a lo largo de los cursos 2007-2008 y 2008-2009.
2. Recopilar información sobre la gestión realizada durante los mismos y poder determinar cuestiones referidas en primer lugar a los aspectos del sistema que han sido atendidos de forma prioritaria y en segundo lugar a los cambios que se han producido sobre la situación de partida.
3. Poner a disposición de la Comunidad educativa toda la información recogida para posibilitar que, tras su análisis, pueda

valorarse la situación y plantear las demandas que se deriven de las necesidades detectadas ante los responsables de la gestión del Departamento.

Hay que destacar algunas de las novedades que aporta este Informe. La primera de ellas y la más significativa es que se tomó en consideración que el Pleno del Consejo Escolar de Aragón se planteó la escasa utilidad del mismo, pues al igual que años anteriores y la casi totalidad también de otros Consejos Escolares de otras Comunidades Autónomas, se presentaban con más de un curso de retraso, de modo que perdían interés al proporcionar datos de casi dos años antes. En consecuencia, se decidió, a pesar del gran esfuerzo que ello conllevaría, elaborar un informe de los dos últimos cursos y ofrecer así una información lo más actual posible.

Además, entre otros detalles novedosos, se han añadido dos capítulos que no aparecían en años anteriores: uno que recopila por apartados toda la normativa establecida por la legislación educativa en Aragón y la más significativa de ámbito estatal durante ese periodo de tiempo, y otro que presenta una relación de propuestas de mejora derivadas del propio Informe. En total componen un documento de 470 páginas, 283 tablas y 77 gráficos, 641 anotaciones jurídicas, más de 500 hipervínculos, y 43 Propuestas de Mejora a la Administración Educativa que han otorgado una mayor calidad y eficacia al Informe, que por primera vez se presenta en formato digital, que reduce su coste y facilita su difusión, e incluye una separata en papel con las propuestas de mejora.

# 8 Presencia del Consejo Escolar de Aragón en Órganos Dependientes del Gobierno de Aragón

## INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD

El 4 de noviembre de 2002 se publica en el B.O.A. el Decreto 323/2002 por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de la Juventud. Entre los miembros del Consejo Rector figura el Presidente/a del Consejo Escolar de Aragón.

## CONSEJO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ARAGÓN

El 18 de junio de 2004 se publica en el B.O.A. el Decreto 150/2004, de 8 de junio, por el que se establece la composición y funcionamiento del Consejo de Educación Permanente de Aragón.

Entre los miembros figura como vocal un representante elegido por el Consejo Escolar de Aragón.

En el Pleno del Consejo Escolar del día 24 de junio de 2004 se acuerda que ostente la representación en el mismo, la Presidenta/e y como suplente la Vicepresidenta/e.

El 4 de octubre de 2004 se publica en el B.O.A. la Orden de 17 de septiembre de 2004 por la que se nombran los miembros del Consejo de Educación Permanente de Aragón. En representación del Consejo Escolar de Aragón se nombra como vocal titular a D<sup>a</sup>. Carmen Solano Carreras, Presidenta del Consejo Escolar de Aragón y como suplente al Vicepresidente del Consejo Escolar de Aragón.

**ASISTENCIA DE REPRESENTANTES DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN A LAS REUNIONES CONVOCADAS POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ARAGÓN EN EL AÑO.**

Pleno 02-03-2010  
Pleno 15-11-2010



Momento de una de las reuniones del Consejo de Educación Permanente de Aragón, con asistencia del Vicepresidente del CEA

# 9 Relación con otros Consejos Escolares Autonómicos y del Estado

### 9.1. PRESENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO.

El 13 de junio se publica en el B.O.E. el Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado.

En el Capítulo II, por el que se regula la composición de los miembros del Consejo Escolar del Estado añade, en el Art. 6, el apartado m), que dice: “serán consejeros del Consejo Escolar del Estado los Presidentes de los Consejos Escolares de ámbito autonómico”.

Asimismo en el Art. 22 se establece una Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos que, integrada por los Presidentes de los mismos y presidida por el Presidente del Consejo Escolar del Estado, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar un informe los anteproyectos de Leyes Orgánicas relativas a los distintos niveles educativos excepto el universitario, que será tramitado conforme al efecto se establezca en el Reglamento del Consejo Escolar de Estado.
- b) Elaborar informes específicos sobre los aspectos más relevantes del desarrollo del sistema educativo en cada Comunidad Autónoma, para su inclusión en el proyecto de informe anual sobre el estado y situación del sistema educativo.

- c) Acordar el estudio de temas de especial relevancia para el sistema educativo en las Comunidades Autónomas, y la constitución de las correspondientes comisiones de trabajo.
- d) Acordar la celebración de seminarios, jornadas o conferencias que puedan contribuir a incrementar los niveles de calidad del sistema educativo.
- e) Conocer e informar sobre los resultados de las evaluaciones del sistema educativo previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- f) Elaborar sus propias normas de funcionamiento, que se integrarán en el Reglamento del Consejo Escolar de Estado.

<b>REUNIONES DE LA JUNTA DE PARTICIPACIÓN AUTONÓMICA</b>	21-01-2010 04-02-2010 16-04-2010 07-07-2010 12-11-2010
<b>REUNIONES DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO</b>	28-01-2010 01-06-2010

## 9.2. REUNIONES Y RELACIONES CON CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS Y DEL ESTADO DURANTE EL AÑO 2009

FECHA	LUGAR	ASISTENTES	MOTIVO
3 a 5-02-2010	Palma de Mallorca	Presidenta: D. <sup>a</sup> Carmen Solano	Reunión preparatoria XX de CC.EE. AA. y del Estado.
16 a 18-03-2010	Santander	Presidenta: D. <sup>a</sup> Carmen Solano	Reunión preparatoria XX de CC.EE. AA. y del Estado.
12-04-2010	Madrid	Presidenta: D. <sup>a</sup> Carmen Solano	Seminario sobre "Autonomía de los Centros" en el Consejo Escolar del Estado.
15-04-2010	Bilbao	Presidenta: D. <sup>a</sup> Carmen Solano	Acto conmemorativo del X Aniversario de constitución del Consejo Escolar de Euskadi.
4 a 7-05-2010	Toledo	Presidenta: D. <sup>a</sup> Carmen Solano Vicepresidente: D. José Antonio Edo Consejeras/os: D. <sup>a</sup> Ana Abán D. <sup>a</sup> Pilar Bolea D. <sup>a</sup> Gloria Pardillos D. Rubén Sanz	Celebración de los XX Encuentros de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado sobre "La Autonomía de los Centros Educativos como Factor de Calidad", organizados por el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha.
24-05-2010	Madrid	Presidenta: D. <sup>a</sup> Carmen Solano	Jornada organizada por el Consejo Escolar del Estado en el marco de la Presidencia Europea sobre "Indicadores, objetivos y políticas educativas".
4-11-2010	Madrid	Secretario: D. Manuel Gargallo	Acto conmemorativo del X Aniversario de constitución del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.
15 a 17-11-2010	Sevilla	Secretario: D. Manuel Gargallo	II Congreso sobre el éxito educativo y la autonomía de los centros organizado por el Consejo Escolar de Andalucía
23 y 24-11-2010	Madrid	Presidenta: D. <sup>a</sup> Carmen Solano	Celebración del 25º. Aniversario de aprobación de la LODE.

### 9.3. XX ENCUENTROS DE CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS Y DEL ESTADO.

Los XX Encuentros se celebraron en Toledo durante los días 4, 5, 6 y 7 de mayo de 2010. El tema tratado: “La Autonomía de los Centros Educativos como Factor de Calidad”.



Acto de inauguración de los XX Encuentros presidido por el Presidente de Castilla-La Mancha, D. José María Barreda Fontes, y por el Ministro de Educación, D. Ángel Gabilondo Pujol.

## CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE FUTURO

### CONCLUSIONES

Durante el curso 2009/2010 los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado hemos trabajado en el documento y en las propuestas que hoy, 7 de mayo, se han aprobado y que se trasladarán al Ministerio de Educación y a las Administraciones educativas.

La tarea realizada a lo largo de estos meses permite afrontar con optimismo el futuro de la autonomía escolar en España, un importante desafío que impulsará acciones de innovación y de mejora en los centros educativos.

El trabajo ha estado presidido por los principios de participación y consenso que los Consejos hemos venido practicando los veinte últimos años. Estos principios son compatibles con la pluralidad de posiciones, que no supone renuncias y hace más valioso y significativo el hallazgo de un territorio de encuentro.

Los estudios nacionales e internacionales evidencian que la autonomía de los centros es imprescindible para conseguir sistemas educativos de calidad; por otra parte la autonomía escolar se ha convertido en todos los países de nuestro entorno en un instrumento indiscutible de mejora.

La autonomía es dinamización de la vida de los centros, de la corresponsabilidad y de participación. El incremento de la autonomía debe hacerse de forma gradual, ya que implica un cambio profundo de las prácticas educativas tradicionales.

Las propuestas que hoy trasladamos a los máximos responsables de la política educativa y a la sociedad contribuirán, a nuestro juicio, a impulsar con sosiego y rigor, este proceso, que los Consejos consideramos complejo pero ineludible.

A continuación destacamos nuestras propuestas más relevantes, que tienen como principales objetivos la calidad y la equidad:

1. La autonomía es inseparable de la evaluación y de la rendición de cuentas. Es importante promover la cultura de la evaluación interna y externa del alumnado, del profesorado, de los equipos directivos, de los proyectos y de los centros escolares en su conjunto, teniendo en cuenta las variables socioeconómicas y culturales, como instrumento de mejora y de responsabilidad.
2. Las Administraciones educativas deben informar a los centros sobre los indicadores que se emplearán en el proceso de evaluación. Asimismo, los resultados de las evaluaciones externas deberán ser trasladados a los consejos escolares para su conocimiento, análisis y elaboración de los correspondientes Planes de Mejora.
3. El liderazgo, que consideramos básico, debe concebirse participativo y motivador y las Administraciones educativas deberán adoptar iniciativas que hagan de la dirección escolar una función eficiente y atractiva.

4. La evidencia disponible señala que la participación de la comunidad educativa constituye un factor clave de calidad que hace de la mayor autonomía un factor eficaz de mejora. En consecuencia debe promoverse la cooperación entre las familias y los centros educativos con la suscripción de acuerdos y compromisos recíprocos. Las Administraciones proporcionarán los medios personales y materiales que respondan a las necesidades detectadas y al compromiso de evaluación de las actuaciones emprendidas.
5. Los Consejos instan a las Administraciones educativas a que desarrollen y fomenten la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros educativos, en un marco de participación y de responsabilidad.

Por último, queremos manifestar nuestro convencimiento de que el tiempo de la madurez de la autonomía de los centros educativos se ha instalado en nuestra realidad. Al apostar con prudencia y decisión por su sosegado desarrollo, lo hacemos con la modesta convicción de contribuir a dar solución a los problemas que nos plantean las mujeres y los hombres de hoy y del futuro.

## PROPUESTAS DE FUTURO

Preámbulo.

1. El objetivo ineludible de la autonomía escolar: Calidad con equidad.
2. Propuestas para avanzar en las condiciones necesarias para una autonomía eficaz.

- 2.1. En relación con el liderazgo.
- 2.2. En relación con la evaluación y la responsabilidad.
- 2.3. En relación con la participación.
3. Propuestas para el desarrollo de la autonomía de los centros educativos:
  - 3.1. Autonomía pedagógica.
  - 3.2. Autonomía organizativa.
  - 3.3. Autonomía de gestión.

### Preámbulo

El presente Documento recoge las Propuestas de Mejora que sugieren los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, diferenciadas en dos grandes grupos. El primero se refiere a aquellas condiciones de la autonomía escolar que resultan imprescindibles para que ésta se oriente, eficazmente, hacia el objetivo consistente en lograr la calidad educativa con equidad. El segundo contiene aquellas propuestas para el desarrollo de la autonomía de los centros educativos relativas a los ámbitos pedagógico, organizativo y de gestión.

Tales propuestas han sido ampliamente debatidas a lo largo de las sesiones del Encuentro y son fruto del consenso y la participación de todos. Somos conscientes, y así se refleja en el propio documento, de que para su aplicación será necesario, en la mayoría de los casos, un desarrollo adecuado de la normativa vigente e, incluso en algunas cuestiones, su modificación. No obstante, estamos convencidos de que éste es el camino a seguir en la bús-

queda de la calidad educativa, a través de un incremento de la autonomía de nuestros centros escolares.

Con la intención de fundamentar mejor nuestras propuestas, aportaremos su justificación y alguna indicación sobre la forma de llevarlas a la práctica. E incluso, en el caso de que fuesen necesarias modificaciones de la normativa en vigor, se incluirá también una referencia a las posibles normas afectadas.

Deseamos que este Documento, en cuya elaboración han participado de forma intensa representantes de la comunidad educativa de todas y cada una de las diecisiete Comunidades Autónomas y del Estado, sea recibido por las Administraciones educativas con el interés que corresponde a su elevada responsabilidad.

### **1. El objetivo ineludible de la autonomía escolar: calidad con equidad.**

Organismos internacionales, como la OCDE o la Comisión Europea, vienen incidiendo con insistencia en el desarrollo de la autonomía de los centros docentes como una de las políticas –o conjunto de políticas– clave para mejorar la calidad de la educación en los países miembros, de modo que la mejora alcance a todos los escolares, sea cual fuere su condición socioeconómica o cultural.

La autonomía escolar que se recomienda es, pues, un instrumento para avanzar hacia ese

objetivo ineludible de los sistemas educativos, consistente en lograr la calidad con equidad. En la consecución de ese objetivo medular encuentra la autonomía la medida de su eficacia y su cabal justificación. Por tal motivo, los avances que en ese ámbito se propongan para nuestro sistema educativo no deberían, en ningún caso, perder de vista esa orientación de base que otorga significado a las políticas y las dota de legitimidad.

### **2. Propuestas para avanzar en las condiciones necesarias para una autonomía eficaz.**

Como se ha apuntado anteriormente en el Documento 1, la delegación de competencias en los centros escolares está relacionada con un conjunto de políticas que influyen en el grado de eficacia de la autonomía y condicionan su orientación efectiva hacia la mejora de la calidad educativa. En lo que sigue, se plantean una serie de propuestas que aluden a algunas de esas condiciones necesarias para una autonomía eficaz.

#### **2.1. En relación con el liderazgo.**

Una concepción emergente que caracteriza las organizaciones del conocimiento, como es la escuela, es la del liderazgo distribuido. Se basa en la consideración del liderazgo como una tarea que ha de ser compartida. Quien dirige esta clase de organizacio-

nes ha de potenciar y promover que, en su entorno, surjan personas dispuestas a asumir responsabilidades sobre iniciativas, proyectos, encargos y experiencias, es decir, necesita rodearse de personas dispuestas a ejercer la actividad de la organización, en parcelas específicas del liderazgo. En este sentido, el liderazgo distribuido ayuda a dar respuestas a la complejidad del centro educativo y fomenta la creatividad y la implicación del profesorado.

Inciendo en las características del liderazgo, se destaca la importancia de la comunicación. En este sentido debe asegurarse una buena comunicación del centro con las familias, con los alumnos y entre el profesorado y el equipo directivo.

En el plano europeo y mundial, el liderazgo de los centros educativos ha adquirido, a día de hoy, un carácter prioritario en las políticas educativas. Diversos estudios internacionales –Informe de la OCDE Mejorar el liderazgo escolar– y prácticas educativas de éxito evidencian que desempeña una función decisiva en la mejora de los resultados escolares, al influir en la motivación de los docentes, así como en el entorno y ambiente escolares.

Nuestro sistema educativo, debido entre otras cosas a razones estructurales de la propia función pública, al escaso desarrollo de la autonomía de los centros o a una formación de corto alcance para el ejercicio de una función directiva comprometida y democrática, presenta amplias áreas de mejora en este ámbito del liderazgo escolar, por lo que formulamos las siguientes propuestas:

- 2.1.1.** Que las Administraciones educativas impulsen distintas fórmulas de liderazgo escolar orientado a la mejora de los resultados del aprendizaje.
- 2.1.2.** Que las Administraciones educativas fomenten, por medio de los procesos de selección, la formación inicial y continua, y a través de sus normas y mensajes, el desarrollo de las habilidades para un liderazgo escolar eficaz.
- 2.1.3.** Que las Administraciones educativas adopten iniciativas que hagan de la dirección escolar una función atractiva, con remuneración, reconocimiento y apoyo institucional adecuados, que motiven a permanecer en esa tarea a los buenos directores y directoras escolares.

- 2.1.4.** Que desde la Administración y los centros se impulse un liderazgo integrador que, mediante la participación de la comunidad educativa y el trabajo cooperativo y democrático, sirva al buen desarrollo del proyecto educativo de los centros.
- 2.1.5.** Que las Administraciones educativas respalden los proyectos educativos de los centros y la formación de su profesorado, requerida para su puesta en práctica, y apoyen el liderazgo de los directores en estas tareas.
- 2.1.6.** Que los procedimientos de selección de directores, no se centren en la evaluación como docentes, sino en la búsqueda del mejor líder tanto pedagógico como organizativo, gestor y comunicador.
- 2.1.7.** Que se mejoren los procedimientos de selección con el fin de lograr un incremento significativo en el grado de acierto de dicho proceso e incentiven la participación.
- 2.1.8.** Que se potencien los equipos directivos, tanto en su formación inicial como a lo largo de

todo el mandato, facilitándoles la formación específica necesaria, según las responsabilidades que asumen.

**2.2. En relación con la evaluación y la responsabilidad.**

Los estudios internacionales han puesto de manifiesto de manera consistente que sin mecanismos de responsabilidad, a partir de los resultados de una evaluación externa, una mayor autonomía de los centros no conduce a la mejora de la calidad. Inversamente, una rendición de cuentas sin capacidad de tomar decisiones carece de sentido.

En nuestro sistema educativo no existe una tradición consolidada de autonomía escolar, de rendición de cuentas por los resultados, ni de procedimientos de evaluación; aunque estos conceptos hayan figurado en las distintas leyes educativas; por tanto formulamos las siguientes propuestas:

- 2.2.1.** Que en todos los centros se promueva la evaluación con el valor añadido educativo contextualizado, es decir, de los avances que se produzcan en cada alumno en un periodo establecido, tomando en consideración las variables socioeconómicas, socio-

culturales y los resultados de las evaluaciones anteriores.

- 2.2.1. **bis)** Que se establezca un sistema de rendición de cuentas vinculado a los resultados de la evaluación.
- 2.2.2. Que las Administraciones educativas informen a los centros sobre los indicadores objetivos que serán empleados en el proceso de evaluación, y los hagan públicos.
- 2.2.3. Que los resultados de las evaluaciones externas, preferentemente llevadas a cabo por organismos públicos, en el caso de los centros sostenidos con fondos públicos, sean trasladados a sus Consejos Escolares para su conocimiento y análisis.
- 2.2.4. Que los centros, a la vista de los resultados obtenidos, establezcan sus correspondientes Planes de Mejora que incluirán mecanismos adecuados de evaluación interna de los procesos y de los avances que atañan a toda la comunidad educativa.
- 2.2.5. Que las Administraciones educativas establezcan indicadores

para la evaluación interna de los directores de los centros y de su liderazgo, y, además, apliquen evaluaciones externas para valorar su gestión.

- 2.2.6. Que los centros educativos puedan intervenir en la estabilidad de su profesorado no funcionario, cuando estén comprometidos en el desarrollo de proyectos significativos.
- 2.2.7. Que se desarrollen los objetivos de la LOE respecto a la evaluación del profesorado, de las direcciones, de los proyectos y de los centros escolares en su conjunto.

**2.3. En relación con la participación.** La Participación constituye el fundamento de nuestro Estado democrático y de derecho. La Constitución atribuye el control y gestión de todos los centros sostenidos con fondos públicos a los consejos escolares.

Los estudios nacionales e internacionales ponen de manifiesto la importancia de la implicación y de la corresponsabilidad, de todos los sectores de la comunidad educativa, en la toma de decisiones encaminadas a la mejora del funcionamiento y de la calidad de los centros.

El Proyecto Educativo constituye el documento que recoge el compromiso de responsabilidad compartida de la comunidad educativa con la mejora de la calidad y con la necesaria autonomía de funcionamiento para llevarlo a cabo. Los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado estamos convencidos de que la educación española necesita, para su definitivo despegue, apostar decididamente por la participación, la evaluación y la autonomía de los centros.

La evidencia disponible señala que la participación de la comunidad educativa, entendida como implicación de todos sus sectores en torno a un propósito común, constituye un factor clave de calidad que hace de la mayor autonomía un factor eficaz de mejora.

Por tal motivo, se proponen a los centros escolares y, en su caso, a las Administraciones educativas las siguientes actuaciones:

**2.3.1.** Que los centros educativos, una vez realizadas las evaluaciones externas correspondientes y la pertinente reflexión interna en el seno de los consejos escolares, realicen y eleven a las Administraciones educativas un plan con los compromisos de me-

jora que consideren necesarios para la adecuación continua de su Proyecto educativo.

**2.3.2.** Que se promueva la participación de las familias, en lo relativo a la cooperación entre familia y centro educativo, empleando para ello, cuando sea conveniente, la suscripción de acuerdos, compromisos recíprocos o contratos vinculantes familia-centro, en favor de la mejora educativa de los alumnos.

**2.3.3.** Que las Administraciones, una vez analizados los compromisos contenidos en el Proyecto Educativo, proporcionen los medios personales y materiales que respondan a las necesidades detectadas en la evaluación y al compromiso de evaluación de las actuaciones emprendidas.

**2.3.4.** Que desde los centros docentes, sus equipos de tutores y sus consejos escolares, en colaboración con las asociaciones de padres, las corporaciones locales y otras instituciones, se potencie y oriente la formación de las familias, incidiendo espe-

cialmente sobre aquellos aspectos de la vida familiar y de la coordinación familia-centro que resultan decisivos para la formación de los hijos como personas y para el éxito escolar.

**2.3.5.** Que los consejos escolares realicen anualmente la evaluación interna de las actuaciones comprendidas en el Proyecto Educativo para que, con la evaluación externa realizada por las Administraciones, sirva de base para ajustar los compromisos para el curso siguiente.

**2.3.6.** Que las Administraciones educativas procuren fórmulas que faciliten la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en los centros, como el reconocimiento horario, económico y de cualquier otro tipo, que permitan el impulso de la misma.

### **3. Propuestas para el desarrollo de la autonomía de los centros educativos.**

El modelo de autonomía debe tender a un equilibrio entre una mayor capacidad de los centros para regular su actividad pedagógica, su organización y sus medios, y la necesaria coordinación y

control que sobre los mismos deben mantener las Administraciones, como garantes de unas condiciones mínimas necesarias para que, el sistema educativo en su conjunto, pueda cumplir los fines que la sociedad le demanda. Hay que acercar la toma de decisiones a los ámbitos afectados y más próximos a la gestión cotidiana.

La autonomía pedagógica deberá configurar el proyecto pedagógico, interesándose por la adaptación de los contenidos curriculares, la planificación de las actividades docentes, complementarias y de formación contextualizada del profesorado de cada centro. Buscará la adecuación a la comunidad educativa en que se encuentra ubicado para que el centro sea percibido como un elemento propio de ese entorno, dadas sus características socioeconómicas.

La autonomía organizativa garantizará, dentro de un marco general, la participación de la comunidad educativa, concretándose en proyectos de organización y funcionamiento diferenciados en lo relativo a la organización del tiempo, de los espacios escolares, del agrupamiento del alumnado y del profesorado, en torno a los proyectos y dentro de un marco óptimo de convivencia.

La autonomía, en la gestión de recursos, supone el complemento necesario de la autonomía pedagógica y organizativa.

Las Administraciones deben garantizar que el ejercicio de la autonomía por parte de los centros conduzca a una mayor calidad y equidad de la educación; dotándose de sistemas e instrumentos de corresponsabilidad implantación, seguimiento y control.

De conformidad con los principios favorables a la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión formulados en la Ley Orgánica de Educación, se propone al Gobierno de España y a las Administraciones educativas una apuesta clara en favor de la aplicación y concreción de dichos principios. En tal sentido, nos manifestamos a favor de que esos principios sean asumidos y promovidos por las distintas Administraciones.

Además, y con el fin de precisar en lo posible la aplicación y desarrollo de tales principios, proponemos las siguientes concreciones:

**3.1. Autonomía pedagógica.** Se trata de una herramienta esencial para conseguir un mayor grado de calidad y equidad en educación, favorecer la adaptación del centro, tanto a las características de su alumnado como al entorno, ofreciendo una mejor respuesta a las necesidades educativas. El documento en el que definir y concretar esas respuestas es el Proyecto Educativo.

Es indiscutible que en la actualidad los centros son enormemente complejos y heterogéneos, y que no se pueden resolver adecuadamente los problemas de heterogeneidad con fórmulas homogéneas; ya que entonces resultan ineficaces, injustas y segregadoras. Es necesario potenciar el papel del Claustro en la autonomía pedagógica de los centros educativos.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos:

- 3.1.1.** Que los centros educativos puedan establecer una flexibilización de tiempos para el desarrollo de proyectos globalizados y procedimientos de trabajo cooperativo.
- 3.1.2.** Que el Plan de Acción Tutorial sea de etapa para, en colaboración con las familias, trabajar hábitos, valores y normas.
- 3.1.3.** Que los centros establezcan una conexión interdisciplinar del currículo, para incluir en todas las programaciones didácticas, el desarrollo de las competencias básicas, especialmente lingüísticas y matemáticas por su carácter instrumental, para facilitar la mejora del aprendizaje.

- 3.1.4. Que se establezcan acuerdos de corresponsabilidad entre los centros y la Administración educativa para estimular proyectos de excelencia educativa, con el compromiso de desarrollar un proyecto que implique a la comunidad escolar, orientado a la mejora de los resultados educativos y a la cohesión social.
- 3.1.5. Que las Administraciones educativas favorezcan y potencien las experiencias y prácticas de innovación pedagógica.
- 3.1.6. Que las Administraciones educativas favorezcan la creación de redes de centros para la cooperación con el fin de colaborar en proyectos conjuntos, de acuerdo con lo previsto en sus respectivos Proyectos Educativos de Centro.
- 3.2. **Autonomía organizativa.** La diversidad de los diferentes contextos sociales en que se insertan los centros, las diferentes circunstancias que les afectan, así como la vertiginosa evolución de la sociedad y de las necesidades de los escolares obliga a una constante adaptación de la organización de los centros y de sus recursos que no puede, ni debe, sujetarse a normas rígidas e iguales para todos ellos.
- Una escuela eficaz debe siempre buscar las medidas organizativas que mejor se adapten a sus circunstancias y que mejores resultados le puedan proporcionar.
- En este sentido, consideramos beneficiosas las siguientes propuestas:
- 3.2.1. Que la autonomía organizativa garantice, dentro de un marco general, una participación adecuada de toda la comunidad educativa.
- 3.2.2. Que las Administraciones educativas autoricen a los directores de los centros educativos para que, con acuerdo del Claustro y con el respaldo del consejo escolar del centro, organicen los agrupamientos del alumnado de la forma que puedan contribuir al mayor rendimiento y a la consecución de los objetivos de la enseñanza aprendizaje.
- 3.2.3. Que las Administraciones educativas deleguen en los directores la autorización de los horarios del profesorado de forma que con ellos se puedan alcan-

zar los objetivos reflejados en el Proyecto Educativo del centro, siempre que se respete la legalidad vigente.

- 3.2.4.** Que los centros, en el marco de sus correspondientes Planes de Mejora, puedan modificar su organización para llevar a cabo, de la mejor manera posible, lo que en ellos se prescribe. Con carácter general, esta modificación organizativa, se llevará a cabo desde el inicio del curso siguiente al establecimiento de dichos Planes y sólo excepcionalmente –con acuerdo del Claustro y la aprobación del consejo escolar– en cualquier momento del curso escolar, si circunstancias sobrevinidas así lo aconsejasen.

**3.2. Autonomía de gestión.** Los modelos de autonomía escolar de los centros educativos en la Unión Europea generalizados a partir de la década de los 90, proceden de leyes generales de educación, de leyes específicas o de disposiciones administrativas que se elaboran como herramientas al servicio de la mejora de la calidad y del rendimiento de los centros.

En España, las sucesivas leyes educativas han reforzado el principio de la autonomía de centros en lo pedagógico, en la gestión económica y en la organización. En razón de una mejora continua de la autonomía escolar, proponemos:

**3.3.1.** Que las administraciones públicas incluyan, en su normativa de desarrollo, las condiciones en que los centros públicos puedan formular requisitos de titulación y cualificación específica, respecto de algunos de los puestos de trabajo de carácter docente, necesarios para el cumplimiento de sus proyectos educativos.

**3.3.2.** Que las Administraciones públicas aporten los recursos económicos, materiales y humanos, según los planes de trabajo y de organización que elaboren los centros en razón de su Proyecto Educativo, desarrollado en los Proyectos Pedagógicos, tras la correspondiente evaluación y valoración de los mismos.

**3.3.3** Que se dote a los centros públicos y privados concertados, en atención a las condiciones

de especial necesidad de la población que en su caso escolaricen, con mayores recursos en razón de sus planes o proyectos, al efecto de asegurar una discriminación positiva para quien más lo necesite.

**3.3.4.** Que se configure la delegación de competencias, en los órganos de gobierno de los centros públicos, por parte de las respectivas Administraciones educativas.

**3.3.5.** Que las Administraciones educativas desarrollen reglamentos orgánicos de centro que dispongan los principios de autonomía de los mismos, estableciendo supletoria-

mente un estándar de mínimos que permita su organización y funcionamiento.

**3.3.6.** Que las administraciones educativas establezcan fórmulas de contrato-programa o compromiso singular, en aquellos centros que disponen de una dirección estable y de un proyecto de centro, en orden a experimentar con mayores márgenes de autonomía económica; sirviendo además para atraer a los centros que, por distintas razones, necesiten de un revulsivo para mejorar su servicio educativo.

Toledo, 7 de mayo de 2010



# 10 Proyección externa

## 10.1. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN

La Presidenta del Consejo Escolar de Aragón y en determinados casos, miembros del Consejo, han asistido, en representación del mismo, a los actos y jornadas que a continuación se indican:

FECHA	LUGAR	ASISTENTES	MOTIVO
25, 26-01-2010	Madrid (Caixa Forum)	Secretario	Congreso Jean Monnet "El papel de la educación y la formación en la nueva economía europea".
17-02-2010	Palacio de la Aljafería (Cortes de Aragón)	Presidenta	Comparecencia en Cortes, para dar a conocer las actividades del Consejo Escolar de Aragón.
03-03-2010	Colegio Sto. Domingo de Silos (Zaragoza)	Presidenta	Celebración 50 aniversario Obra diocesana Sto. Domingo de Silos.
17-03-2010	Sede DGA Ed. Pignatelli	Secretario	Acto presentación del Portal aragonés de la comunicación aumentativa y alternativa.
18-03-2010	Paraninfo Universidad Zaragoza	Secretario	V Encuentro Universidad "La nueva F.P. en un contexto europeo".
22-03-2010	Sede DGA Ed. Pignatelli	Presidenta	Reunión Jurado Premios Aragón e Internacional Aragón 2010".
24-03-2010	Centro Congresos Barbastro	Secretario	Conmemoración Día de la Educación Aragonesa.
26-03-2010	Sede DGA Ed. Pignatelli	Secretario	Acto entrega Distinciones al Mérito Educativo.
27-03-2010	Ayto. Fuentes de Ebro (Zaragoza)	Secretario	Acto entrega Tambor de Oro a los Directores del CPEA.
09-04-2010	CPR I (Zaragoza)	Secretario	Acto entrega Certificado de Calidad al CPR I.
17-04-2010	Hotel Goya (Zaragoza)	Presidenta	III Congreso FSIE Aragón.
21-04-2010	Palacio de la Aljafería (Cortes de Aragón)	Presidenta	Recepción Día de Aragón.
28-04-2010	Tornos (Teruel)	Secretario	Inauguración del primer cineclub digital HD de España.

FECHA	LUGAR	ASISTENTES	MOTIVO
29-04-2010	Hotel Meliá Zaragoza	Presidenta, Vicepresidente y Secretario	Conferencia impartida por el Ministro de Educación, D. Ángel Gabilondo, sobre "La dimensión social de la educación".
20-05-2010	Feria de Muestras Zaragoza	Secretario	Inauguración de la Feria Aragón Educa.
27-05-2010	Universidad Popular	Presidenta	Charla Universidades Populares. Jornada sobre participación de representantes municipales en los Consejos Escolares.
03-06-2010	Calatayud (Zaragoza)	Secretario	Jornadas de Educación Física.
4 y 5-06-2010	Utrillas (Teruel)	Secretario	Jornadas de Educación Física.
10-06-2010	IES Miguel Servet, en Zaragoza	Vicepresidente y Secretario	Entrega Premios Crearte por la Ministra de Cultura y Consejera de Educación, Cultura y Deporte.
14-06-2010	Escuela Municipal Música y Danza	Presidenta	Jornadas con Ayuntamiento de Zaragoza "Relanzar el Proyecto Educativo de Ciudad".
28 a 30-06-2010	Albarracín (Teruel)	Secretario	Jornadas Asesores CRP,s.
09-07-2010	Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la DGA	Presidenta	Asiste la Presidenta como miembro de la Comisión, a la reunión de la Comisión de Evaluación Autonómica del Premio a la Acción Magistral. VI Edición 2010.
08-09-2010	Palacio de la Aljafería (Cortes de Aragón)	Presidenta y Secretario	Jornada sobre la situación económica y social de Aragón.
13 y 14-09-2010	Palacio de la Aljafería (Cortes de Aragón)	Presidenta	Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Aragón.
17-09-2010	IES Pilar Lorengar, en (Zaragoza)	Presidenta, Vicepresidente, Secretario y varios Consejeros	Apertura del Curso Escolar 2010-2011.
20-09-2010	Parainfo Universidad de Zaragoza	Presidenta	Acto Académico Apertura Curso 2010-2011.

FECHA	LUGAR	ASISTENTES	MOTIVO
23 a 25-09-2010	Graus (Huesca)	Secretario	Jornadas provinciales de Educación Física.
5-10-2010	Madrid	Presidenta	Desayuno informativo de la nueva sociedad con el Ministro de Educación, D. Ángel Gabilondo.
12 y 13-11-2010	Teruel	Presidenta, Vicepresidente, Secretario y varios Consejeros	I Jornadas sobre las familias aragonesas en el ámbito educativo. Organiza: el Consejo Escolar de Aragón, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón.
15 a 17-11-2010	Sevilla	Secretario	II Congreso sobre el éxito educativo y la autonomía de los centros organizado por el Consejo Escolar de Andalucía.
19-11-2010	Madrid	Presidenta	Desayuno-Coloquio sobre Diálogos de Educación.
30-11-2010	IES Santiago Hernández, en Zaragoza	Presidenta	Acto conmemoración XXXII Aniversario de la Constitución Española.
13-12-2010	Madrid	Presidenta	Presentación, por el Secretario de Estado de Educación, del Informe Pisa.

## 10.2. CELEBRACIÓN LAS I JORNADAS SOBRE LAS FAMILIAS ARAGONESAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

I JORNADAS SOBRE LAS  
**familias**  
ARAGONESAS  
EN EL ÁMBITO EDUCATIVO



PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE TERUEL  
12 Y 13 DE NOVIEMBRE DE 2010

Por primera vez, y organizadas por el Consejo Escolar de Aragón, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte junto con la Dirección General de Familia del Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, se celebraron, los días 12 y 13 de noviembre de 2010, en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Teruel, las **“I Jornadas sobre las familias aragonesas en el ámbito educativo”**.

Fueron inauguradas por la Presidenta del Consejo Escolar de Aragón, la Directora General de Familia, el Director General de Política Educativa y la Presidenta del Consejo Escolar del Estado, dando la bienvenida la Concejala de Educación del Ayuntamiento de Teruel.

### Los objetivos de las mismas:

1. Acercar a la Comunidad Escolar Aragonesa el conocimiento básico de la situación actual de las familias así como de las tendencias vigentes.
2. Informar de los recursos, de toda clase, existentes en la Comunidad Autónoma para la solución de problemas y conflictos familiares.
3. Recabar información sobre las posibles singularidades con el fin de crear mecanismos de solución específicos.
4. Establecer sinergias, especialmente con los agentes sociales implicados en la realidad escolar aragonesa.
5. Ofrecer formación en temas relativos a las familias para: alumnos, equipos directivos, profesores, padres de alumnos, asociaciones, agentes sociales, etc.
6. Coordinar las actividades de apoyo a las familias en el ámbito educativo.
7. Análisis y evaluación de los mecanismos y acuerdos adoptados.
8. Elaboración de conclusiones que nos puedan servir como guía de actuación.

Dentro del programa de las Jornadas cabe destacar, en el **día 12 de noviembre**, la ponencia central sobre “Familia, Educación y Futuro”, a cargo de D. José Antonio Marina Torres, Filósofo y Profesor, y los posteriores Grupos de Debate sobre cuatro temas de interés:

- La conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Los Servicios Sociales de Apoyo.

– La participación: modo de prevenir los conflictos familiares.

– La estructura familiar del siglo XXI.

Durante el **día 13 de noviembre**, las Ponencias sobre la situación en Aragón, a cargo de:

D.<sup>a</sup> Rosa Pons Serena. Directora General de Familia.

D. Manuel Pinos Quílez. Director General de Política Educativa.

Posteriormente, una presentación de Experiencias en Aragón efectuadas por:

D.<sup>a</sup> Ana Abán, Presidenta de FA-PAR, Federación de Padres.

D. Pedro Martínez Calvo, Presidente de FECAPARAGÓN.

D. Pedro Villanueva, Director del Instituto Pablo Serrano de Andorra (Teruel).

D.<sup>a</sup> Camino Ibarz Gil, Presidenta de la Asociación de la Prensa.

A continuación la Ponencia sobre “Las Nuevas Familias” de D. Javier Urra Portillo, Psicólogo.

Y para finalizar, la exposición de las Conclusiones de los Grupos de Debate y la clausura a cargo de D.<sup>a</sup> Carmen Solano Carreras, Presidenta del Consejo Escolar de Aragón y de D.<sup>a</sup> Rosa Pons Serena, Directora General de Familia.



Un momento de la clausura de las Jornadas.

## CONCLUSIONES DE LOS GRUPOS DE DEBATE:

### GRUPO 1 "LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL"

#### ¿Qué es la conciliación de la vida personal, familiar y laboral?

La conciliación de la vida personal, familiar y laboral es el resultado de la configuración de un sistema (integrado por acciones sociales, institucionales y empresariales) que contemple las nuevas relaciones sociales surgidas por la incorporación de la mujer al mercado de trabajo en una situación social no discriminatoria, más igualitaria y justa.

La conciliación es un modo de organizar el entorno laboral que facilita a hombres y mujeres la realización del trabajo y de sus responsabilidades personales y familiares, que no supone trabajar menos, sino de forma distinta.

La conciliación es un derecho que forma parte de la sociedad, pero también una utopía (la conciliación ideal), un anhelo de todos, un desiderátum, una necesidad apreciada desde las dos direcciones, interaccionando los intereses del progenitor y menor, de cuidador y persona en situación de dependencia, etc.

La conciliación es un reto, un desafío, una cuestión para resolver, consecuencia de la evolución social, los nuevos modelos de familia, las nuevas necesidades y concepción de la vida personal y debe afrontarse por todos, con miras nuevas, con fórmulas innovadoras que a todos satisfagan.

#### ¿Lujo o necesidad?

Es una **necesidad** que requiere, en primer lugar, **conciliar con uno mismo**, conociéndote y definiendo tus intereses y tu proyecto de vida, **con tus** prioridades y metas, estableciendo hasta donde se llega.

Es una **necesidad**, en especial sentida por la mujer, incorporada al trabajo, desde los años 60 (de forma paulatina a mas ámbitos y sectores), pero es cosa de todos, por tanto requiere un nuevo modo **de cooperación y compromiso entre mujeres (¿cansadas?) y hombres (¿mas abiertos?)** que permitan la compatibilidad de trabajo y familia y un reparto equilibrado de responsabilidades en la vida profesional y en la privada, mediante la ruptura de la asignación de roles (con un hombre mas incorporado a la vida familiar, modelo en el que las nuevas generaciones han dado pasos notables, de forma natural y sin retorno).

No debemos permitir que los jóvenes y otras personas necesitadas de ayuda puedan considerarse como los causantes de un problema que exige conciliación; porque hacer compatible las facetas no es solucionar un problema sino posibilitar el disfrute de poder prestar personalmente cuidados familiares si se desea (ej.: atención directa a los menores).

La conciliación responde a la **necesidad** de resolver este conflicto que afecta a las personas (hombres y mujeres), a las empresas, a la familia y a todo el entorno social.

Una actitud sensible de las organizaciones hacia este problema supone

el desarrollo de una nueva cultura de la organización. Es un reto y un desafío de toda la sociedad.

Conciliar no es un lujo sino una **necesidad**, puesto que está sobradamente demostrado por los expertos que a mejores condiciones de conciliación, mayor fidelidad hacia la empresa, menor absentismo y mejor rendimiento y, además, personas con mayor calidad de vida, que debe ser el objetivo a perseguir.

### ¿Cuáles son los obstáculos?

Los **obstáculos** que encuentran las personas, en especial la mujer son:

- **Laborales:** discriminación en selección y salarios, horarios rígidos, reducidas oportunidades de promoción, escasa utilización de los padres del permiso legal de paternidad (el 20% entre los empleados públicos de la comunidad autónoma), etc.
- **Sociales:** excesiva carga de responsabilidad sobre las mujeres del cuidado de hijos y padres y personas en situación de dependencia, altos costes de servicios de ayuda, no disponibilidad de guarderías próximas al centro de trabajo y con horarios adecuados a las necesidades, la maternidad o maternidades repetidas ante la posibilidad de perjudicar indebidamente la situación laboral en la vuelta al puesto de trabajo, falta de medios sociales que posibiliten la atención familiar en tiempos de ausencia necesaria, etc.

- **Subjetivos:** factor emocional del fuerte instinto maternal, que es considerado relevante; sentimiento de culpa por no atender más a la familia, en determinadas circunstancias; miedo a mayores responsabilidades en el trabajo y no poder atender estas o las necesidades familiares en la forma que considera adecuada, sentimiento de insatisfacción personal por la necesidad de elegir entre no cubrir unas necesidades personales u otras, etc.

### ¿Por qué y para qué conciliar la vida personal, familiar y laboral?

**Porque** es uno de los temas peor resueltos de nuestra sociedad, es uno de los aspectos básicos de la lucha actual por las mejoras laborales y conlleva nefastas consecuencias:

- **A nivel personal:** estrés, ansiedad, menor equilibrio personal, insatisfacción, dificultades en la pareja por menores espacios compartidos, menor diálogo, etc.
- **A nivel social:** incremento del fracaso escolar que se vería reducido con un poco de apoyo familiar, crianza sin vínculo, hijos sin figuras de referencia o con demasiadas figuras alrededor, deshumanización, dificultad para formar hombres y mujeres, nuevas generaciones en familia y en la escuela, etc.
- **A nivel laboral:** absentismo, menor fidelidad y por tanto menor retención del talento, personal desmotivado, cansado, peor productividad, etc.

**Porque** no es fácil organizarse con los hijos y/o la pareja, estando sujetos a los horarios laborales y a la vez, atender todo adecuadamente o tener una percepción de suficiente equilibrio.

**Porque**, además, desde la perspectiva empresarial caminamos hacia la escasez de talentos y algunos sectores no encuentran personal capacitado. Por lo tanto, lo de la conciliación no es un lujo, es una necesidad en una sociedad globalizada y competitiva.

La conciliación sirve **para que** se resuelvan los conflictos que afectan a las personas, a las empresas, a la familia y a todo el entorno social, mediante el establecimiento de condiciones de mejora de la coexistencia de facetas equilibradas en la vida de las personas.

### ¿Conlleva ventajas?

La empresa está pensada por hombres y para hombres del siglo pasado y hay que pensar en cómo organizar el trabajo para evitar problemas como la **baja natalidad** y los **fracasos escolares**. La **educación** y **transmisión de valores** mediante la convivencia en familia supone una solución a estos problemas.

La evolución social y la incorporación de la mujer al trabajo y sus consecuencias (reducción de la tasa de natalidad, alteración del modelo clásico de familia, etc.) ha motivado un análisis entre la contraposición de la vida laboral y la vida familiar y requiere la posibilidad de medidas que posibiliten la conciliación para contar con una sociedad igualitaria y justa donde la mujer pueda llevar una vida laboral y

profesional y no quedar encasillada en un rol de género, el rol reproductivo y afectivo (tareas reproductivas y de sostenimiento del hogar consideradas como «no laborales» y, por tanto exentas de derechos económicos, jurídicos y sociales), pero que tampoco le suponga la asunción de una doble jornada. No se pueden perder las **aportaciones** de la mitad de la sociedad por la falta de medidas conciliadoras, debemos avanzar en la igualdad.

En el **ámbito laboral**, desde la empresa, en principio, facilitar la conciliación se considera un coste, pero esto está cambiando porque se comienza a percibir que el conflicto tiene **consecuencias negativas** en los trabajadores y en la empresa:

- Insatisfacción laboral.
- Disminución del rendimiento.
- Elevación de las tasas de absentismo.
- Plantillas desmotivadas.
- Pérdida de personas cualificadas.
- Baja productividad.

Por tanto la conciliación tendrá las consecuencias contrarias a las indicadas anteriormente.

Además, en la **vida personal** la conciliación **favorece**:

- La salud y reducción de stress.
- El equilibrio personal.
- La mejora de la relación de pareja.
- La mejora de la asunción de las responsabilidades parentales.

## ¿Cómo se puede conciliar?

Por un lado aplicando o haciendo uso de todas las herramientas existentes a todos los **niveles competenciales**:

### – **Ámbito Europeo:**

Normas vinculantes, Recomendaciones, Directivas, Financiación de programas...

### – **Ámbito Español:**

Legislación, Planes estratégicos de acción sectorial (de concertación social o no)...

### – **Ámbito de las Comunidades Autónomas:**

Legislación (leyes, decretos, órdenes, resoluciones...), Planes estratégicos (de Empleo, Inclusión, Igualdad, Familia...), Presupuesto, Participación social (seguimiento y evaluación), Financiación —directa o no— de programas (ONG,s, Empresas...) Negociación colectiva laboral...

### – **Ámbito Sectorial Educativo:**

#### a) Visión del Centro escolar:

- Institución académica.
- Entidad educativa.
- Centro de trabajo.
- Espacio de desarrollo social y comunitario.

#### b) Actores implicados en la conciliación:

- Escolares.
- Padres y madres de alumnos.
- Profesorado.

- Personal no docente de los centros.

- Centro educativo (centro de trabajo público o privado).

## ¿Qué fórmulas son posibles en nuestro entorno y en el ámbito educativo?

Encontrar las fórmulas posibles es el reto de hombres y mujeres para una sociedad justa e igualitaria, donde lo más importante sean las personas, con la igualdad de oportunidades en el mercado laboral y la corresponsabilidad para la conciliación, lo cual requiere implementar políticas concretas en materia de:

- **Sensibilización:** sociedad en general (para una sociedad más justa), hombres (en pro de la corresponsabilidad), comunidad educativa (especialmente la educación reglada, donde se forma y educa a las nuevas generaciones), medios de comunicación (por la igualdad, en virtud de su implantación, transmisión de valores...), agentes sociales (que representa y generan opinión, representan a trabajadores y empresarios y negocian convenios que regularán las relaciones laborales)...
- **Condiciones laborales:** información sobre derechos, fomentando el uso masculino de los permisos, fomentando las acciones positivas de las empresas, desarrollando planes de igualdad (obligación legalmente establecida por la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, en empresas mayores de 250 trabajadores (que son 184 en

Aragón de las 92.205 existentes), y a través de su previsión en convenios colectivos...

Una circunstancia que nos viene dada en la actualidad en muchas familias españolas y aragonesas es el desempleo de alguno o todos de sus miembros lo que conduce a una situación no elegida pero natural de asumir responsabilidades y tareas familiares para el miembro en dicha situación, pero esto no es una forma de conciliar, aunque resuelva algunos problemas (a la par que hace surgir otros).

- **Servicios comunitarios:** para la infancia, los mayores, las personas en situación de dependencia, etc.

La consecución de estos **retos** hace imprescindible que la concienciación/sensibilización sobre este tema llegue a todos los políticos, empresarios y a la sociedad en general para que se pongan manos a la obra con la reflexión, experimentación y transferencia y para generalización a todos los sectores de las acciones positivas (acciones sociales, institucionales y empresariales).

Medidas posibles para la conciliación en el **ámbito educativo**, en pro de la conciliación de los **agentes participantes**:

- **Escolares:**

- Horario escolar flexible (aunque no para ser utilizado en exceso por cada niño individualmente considerado, sino para adaptarlo con el horario de alguno de los padre, primordialmente).

- Flexibilizar la elección de centro para los menores, teniendo en cuenta las prestaciones del mismo en función de las necesidades familiares (ej. disponibilidad de comedor o alguna actividad extraescolar).

- Programas de orientación académica y profesional que tiendan a no perpetuar los roles profesionales.

- Programación con enfoque de género en las materias pertinentes (aunque se trabaja en ello es una tarea siempre inacabada).

- Pautas para introducir la dimensión de género en los instrumentos educativos (también se contempla, pero debe fomentarse).

- Sensibilización y educación de la igualdad, el reparto de responsabilidades y la conciliación desde el entorno escolar para cambiar las actitudes y paradigmas de las nuevas generaciones.

- Orientación profesional enfocada a la igualdad de oportunidades para el desarrollo de itinerarios educativos que no perpetúen el rol de género.

- Utilización del lenguaje e imágenes (tarea en curso, no siempre totalmente extendida).

- Sensibilización en valores a los escolares, desde una edad temprana y de forma transversa, etc.

- **Padres y madres de alumnos:**

- Horarios de apertura de centros.

- Disponer de servicios sociales de apoyo según diversas necesidades detectadas en las familias y ante las que la Ley denominada de Dependencia tiene mucho que aportar (si se le dan las dotaciones presupuestarias precisas, si bien se abre un debate sobre el coste de los servicios sociales y la necesidad de financiarlos a través de impuestos directos e indirectos, con los que no siempre se está de acuerdo a pesar de que se establece la comparación con los países nórdicos más desarrollados...).
  - Orientación profesional a los padres para contribuir en el diseño de los itinerarios educativos y profesionales de los hijos, sin sesgos de género.
  - Horarios más flexibles en los trabajos de los distintos sectores de procedencia, para facilitar la adecuación entre todos los intereses familiares y personales.
  - Mayor autonomía del centro escolar, conocedor de las necesidades de su área de influencia por proximidad y menor sector poblacional (áreas metropolitanas o rurales).
  - Favorecer la utilización de las instalaciones de los centros educativos (gestionados por la propia entidad pública o entidades privadas) en horarios fuera del escolar para posibilitar márgenes horarios mayores ante necesidades familiares concretas.
- **Profesorado:**
    - Información sobre derechos.
    - Horarios flexibles.
    - Disponer de servicios sociales de apoyo según diversas necesidades.
  - **Personal no docente de los centros:**
    - Información sobre derechos.
    - Horarios.
    - Disponer de servicios sociales de apoyo según diversas necesidades.
  - **Centro educativo (centro de trabajo público o privado)...:**
    - Facilitar horarios flexibles en los puestos que sea posible.
    - Difundir la información sobre derechos laborales.
    - Favorecer la corresponsabilidad de los trabajadores en los aspectos familiares.
    - Posibilitar las jornadas reducidas y las jornadas comprimidas.
    - Posibilitar el teletrabajo.
    - Establecer escuelas infantiles.
    - Desarrollo de servicios para el cuidado de las personas dependientes.
    - Sensibilización en valores.
    - Otorgar mayor autonomía a los centros educativos, en especial sobre los horarios.
    - Establecimiento y cumplimiento (con seguimiento y evaluación) de planes de igualdad (para las

empresas de los ámbitos de procedencia de los padres y para las empresas gestoras de centros educativos), tanto si es por exigencia legal, como si es por su inclusión en la negociación colectiva sectorial o de empresa.

### ¿Las consideramos aceptables para la otra parte?

No todas las empresas tienen las mismas posibilidades a la hora de poner en marcha programas de conciliación. Según diversos estudios realizados hay **cuatro factores** que influyen:

- Tamaño de la empresa.
- Competitividad en el mercado laboral.
- Porcentaje de mujeres y hombres en plantilla.
- Interés en retener sus recursos humanos.

Tampoco todos los momentos son iguales y es deseable hoy que se tomen las medidas oportunas (por los poderes públicos, el sector económico, especialmente el financiero) para salir de la **crisis económica** y que se pueda mostrar y/o exigir con mayor fuerza la manifestación de la responsabilidad Social Corporativa del sector económico, a través de la puesta en marcha de acciones positivas tendentes a facilitar la conciliación.

Se deben tener en cuenta las necesidades de todos los agentes implicados en la conciliación, con **empatía**, porque las medidas de conciliación que puedan utilizar algunos de ellos pueden vulnerar o cercenar los derechos, necesidades y oportunidades de los otros.

## GRUPO 2 “LOS SERVICIOS SOCIALES DE APOYO”

### ¿En qué situaciones requerimos servicios sociales de apoyo?

### ¿Cómo pueden ser efectivos estos servicios?

Se realizó una presentación sobre conceptos generales entorno a los servicios sociales generales y especializados más frecuentados en el contexto educativo, para identificar los problemas y actores intervinientes en los distintos escenarios en los que se requieren servicios sociales de apoyo. En el desarrollo del taller se ha intentado dar respuesta a varias cuestiones:

En la exposición se incidió en el principio de territorialidad inherente a los Servicios Sociales lo que generó un espacio importante debatiendo la diferencia existente entre Servicios Sociales Rurales y Urbanos, confirmando por la mayoría de participantes la necesidad de mayor presencia y visibilidad de los profesionales de Servicios Sociales en el ámbito rural. Se dejó constancia de la soledad en el desarrollo de su profesión demandando un acompañamiento regular y no testimonial de especialistas en los temas emergentes.

La constante del debate ha sido la ausencia o deficiencia de coordinación entre dos sistemas que necesariamente deben complementarse y actuar conjunta, complementaria y ágilmente:

- Concretamente se relata por parte de varios participantes el continuo peregrinaje de las distintas familias –cuando afrontan necesidades especiales– para exponer

sus situaciones a diferentes profesionales de forma progresiva sin llegar a avances significativos.

- Consenso generalizado en la necesidad de una figura referente que liderara la coordinación y seguimiento de cada una de las situaciones en las que se concebía la intervención interdisciplinar, dando coherencia a la finalidad de la intervención.
- Se consideró aconsejable una actitud preactiva por parte de los profesionales hacia el trabajo cooperativo y de red en un plano de igualdad y complementariedad.

A lo largo de las intervenciones se fueron perfilando algunas características de este profesional coordinador, como por ejemplo, competencias en mediación, formación en desarrollo comunitario y en herramientas para la implementación de intervenciones. También se debería articular la actuación interinstitucional.

En general se demanda una participación cooperativa en el planteamiento de las estrategias adecuadas a las distintas situaciones (docentes, equipos de orientación, tutores, familias, escolares, profesionales de servicios sociales, sociedad civil, entre otros). Se incide en la necesidad de diseñar protocolos y procesos vinculados de intervención y coordinación interinstitucional para evitar el solapamiento, la reiteración y la emergencia cíclica de los problemas que conllevan a cansancio, estigmatización y decepción tanto en los profesionales como en los usuarios.

Finalmente se hicieron algunas reflexiones sobre:

- Un mejor aprovechamiento de las nuevas tecnologías ya existentes, para la creación de puentes de diálogo entre los diferentes profesionales que se encuentran alejados territorialmente, a fin de minimizar la sensación de soledad del profesional en el entorno rural, sin que esto repercutiera en una merma en la necesidad de presencia de capital humano (mayor frecuencia de visitas de los servicios sociales, o de apoyo especializados).
- Seguir estrechando la relación familia escuela por ser los dos espacios donde el menor pasa la mayor parte del tiempo.

### GRUPO 3 “LA PARTICIPACIÓN: MODO DE PREVENIR LOS CONFLICTOS”

Se parte de «Los problemas y/o conflictos familiares que repercuten en el proceso de aprendizaje del alumno/a», ¿Qué debemos hacer y cómo desde las diferentes entidades competentes en esta materia?

**¿Consideras que están preparadas las diferentes instituciones para abordar tales situaciones?,  
¿En qué programas o qué profesionales lo deben asumir?**

En general se considera que **no se esta preparado**, debido a la falta de medios en los centros educativos para dar respuesta a estas situaciones, por lo siguiente:

A. Consideran necesario **reforzar los Equipos de Orientación (EOEP, DO)** en los Centros Educativos, como

profesionales que aportan apoyo, información y orientación en materia de intervención familiar para la resolución de problemas y/o conflictos familiares, tanto a los miembros de los propios centros, como a las propias familias y el alumnado.

B. La necesidad de **crear procedimientos de actuación**, siempre desde los **profesionales de la base** y no desde los despachos administrativos.

Además, creen que los profesionales que deben asumir la intervención para la resolución de conflictos familiares, son **equipos multidisciplinares**, tanto en el ámbito de la Educación como en el de los Servicios Sociales. Siendo la figura **fundamental la del tutor/a**, como el profesional que debe actuar en primera instancia, siempre con el respaldo (información y apoyo) de los equipos de orientación.

Y no se considera ético que el profesional pueda dar como respuesta **«esto no es competencia mía»**, sino derivar a otro profesional o equipo con competencia en la materia, que asuma dicha situación.

### **¿Qué formación específica es necesaria para intervenir en estas situaciones?**

Los profesionales de los equipos multidisciplinares, tanto en Educación como en Servicios Sociales deben de tener **formación específica en intervención familiar para la resolución de conflictos familiares**.

### **¿Consideras la necesidad de crear un Protocolo/Procedimiento de Actuación Interinstitucional?**

Sí se considera necesario que exista un **Procedimiento de Actuación Interinstitucional**, con la creación de una **comisión de seguimiento y evaluación del mismo**.

Durante todo el proceso, junto a **Educación y Servicios Sociales**, deberán estar Salud y las **entidades sociales** que están trabajando en este ámbito de la resolución de conflictos.

### **¿Cómo consideras que debería ser el procedimiento a seguir cuando se observan problemas en el proceso de aprendizaje en un alumno/a por problemas familiares? ¿Desde los Centros Educativos, los SS Municipales o los SS Específicos?**

Cuando se detecta en un alumno/a un síntoma, se coincide que el **primer nivel de intervención lo deben asumir los Centros Educativos**, siendo el **tutor-profesor** el primer profesional que asuma la intervención tanto del alumno/a como de la familia.

Y luego ya, dependiendo del nivel o grado de conflicto/problema, si el tutor-profesor considera que es necesario lo derivará a los **Equipos de Orientación**.

Una vez que se ha hecho el diagnóstico del caso, si es necesario, deberá pasar a los **Servicios Sociales**.

**Existiendo una coordinación, seguimiento y evaluación del caso por parte de todos los profesionales que estén interviniendo.**

Otra reflexión muy interesante que se realizó desde el debate, fue que **«Los profesionales deben actuar sobre**

los adultos/padres responsables del menor, ya que son ellos los que tienen el problema/conflicto». Los niños/as son el síntoma, así que cuantos menos profesionales intervengan directamente en los niños mucho mejor.

Y por último, se considera que estos **grupos de debate interinstitucional deberían servir de preámbulo para continuar trabajando** en esta línea desde los diferentes instituciones y que desde los responsables de las mismas se abriera la posibilidad de que equipos profesionales que están en la base desarrollaran el Procedimiento de Actuación Interinstitucional, para dar una respuesta adecuada a los alumnos, familia y sociedad en general, previniendo el fracaso escolar, y en definitiva aportando personas a la sociedad más felices y en igualdad de oportunidades.

«ME TOCARON CARTAS DIFÍCILES, APRENDÍ A JUGAR CON ELLAS Y GANE LA PARTIDA».

#### GRUPO 4 “LA ESTRUCTURA FAMILIAR DEL SIGLO XXI”

### ¿Cómo implicar a ambos progenitores (padre y/o madre) en los aprendizajes de los hijos/ hijas en las distintas etapas educativas?

El primer paso trabajar en una actitud de responsabilidad como padre/madre desde el momento mismo del embarazo y continuar con una educación en la equidad de roles (padre/madre). Ser padres es una asignatura para toda la vida. La responsabilidad conjunta y la implicación de los padres en la vida de sus hijos/as sobrevive a la ruptura de la pareja.

### Imprescindible (centros educativos –profesionales–):

1. Tratar que a las entrevistas con los docentes, asistieran padre y madre. Citar al padre y a la madre a las reuniones, al menos, en la primera reunión.

No discriminar por género, no discernir entre roles masculinos y femeninos. En una palabra: COEDUCAR.

2. Promover actividades que fomenten la implicación de los padres (progenitor/es). Constatamos que los padre/s se involucran menos que las madre/s. Por otro lado, vemos que los padres/madres están más implicados en las primeras etapas de educación de sus hijos (infantil y primeros cursos de primaria) que en las etapas posteriores de educación, en la que los progenitores prestan menos atención. Evidentemente hay un factor explicativo y es que el niño o niña va ganando progresivamente en autonomía personal. Si bien, no es el único factor que explicaría la realidad de una menor implicación de los progenitores en el proceso de aprendizaje de sus hijos en las etapas superiores de educación.

3. Los centros podrían plantear que haya proyectos en los que los progenitores se acerquen a los centros y participen en diversas tareas. No únicamente en reuniones o encuentros formales. En este sentido, sería interesante mantener informados a los progenitores no sólo de los aspectos negativos de sus hijos/as sino también de los aspectos positivos y de progreso de los mismos. Ello contribuiría a reforzar la autoestima de los alumnos/as e implicaría en mayor medida a los padres en el trabajo diario.

4. En relación con el punto anterior, habría que mejorar las herramientas de comunicación de los profesionales y centros educativos con los progenitores (Sistema de gestión de centros) y utilizar todos los instrumentos que ya existen (teléfono, internet...) en los centros que ya disponen de ellos y crearlos/ampliarlos en los centros educativos que no los tienen. Ello además redundaría en una mayor transparencia.

5. Debería aprovecharse el potencial y buena disposición y colaboración que los progenitores tienen en las primeras etapas educativas de sus hijos/as en las posteriores etapas educativas.

6. Mantener los centros educativos abiertos fuera del horario escolar con otros profesionales distintos, lo cual posibilitaría una mayor presencia y acercamiento de las familias (progenitores).

7. Se debiera facilitar la participación de los progenitores con medidas de conciliación de la vida familiar-laboral destinadas a poder estar presentes y acudir (tutorías) en la vida escolar de sus hijos (como ocurre en el ámbito sanitario: para ir al pediatra).

#### **Imprescindible (progenitor/es –padre/madre–):**

1. Valorar y respetar al profesor/a y evitar las críticas dirigidas al colegio o centro educativo como medio para establecer y/o consolidar las relaciones familia-centro educativo. En el mismo sentido, trabajar de forma cooperativa. Valorar el sistema educativo y a las personas/ profesionales, así como tener un sentido de respeto a unas normas de convivencia.

2. En el mismo sentido ver al profesor/a como un colaborador de la familia y por ello una persona/profesional cercano. Siempre desde el respeto por su tarea y cometido profesional (respeto a la figura docente).

#### **¿Cómo incluir las distintas modalidades de familia en el sistema educativo? (Medidas de inclusión o posibles medidas que atiendan a las necesidades específicas de cada familia)**

El primer paso es que el profesorado debe asimilar que la realidad familiar actual de nuestra sociedad es diversa y plural en el sentido de que difiere de la «familia tradicional». Hay muchas formas de familia/s y cada una de ellas está amparada por el derecho a la libertad de todos los ciudadanos y ciudadanas, esto es, por las leyes y la Constitución española de 1978:

1. Los profesores deberían conocer las diversas realidades familiares de sus alumnos/as.

2. Los profesores y profesionales del ámbito educativo, en general, deberían valorar por igual a cada uno de los tipos de familia a los que pertenecen sus alumnos/as y trabajar en todas las áreas y en todas las etapas educativas. Más específicamente, tratar con «normalidad» la existencia de familias diversas, visibilizando casos concretos que puedan darse en sus aulas. Tratar el tema de la familia/as en nuestras sociedades de forma transversal.

3. Realizar adaptaciones a las necesidades educativas de los alumnos/as y una atención individualizada a sus

respectivas familias, por parte del profesorado.

4. Mostrarse cercano a los padres y lograr empatía con las circunstancias que viven en el seno de las familias.

5. Recurrir a grupos como «escuela de padres» supone también una ayuda importante para sentir que las problemáticas son compartidas, comunes y no aisladas.

6. Incentivar la participación de AMPAS en los Consejos escolares.

7. Potenciar la figura de un padre/madre Delegado de Aula.

8. Atendiendo a la distinta composición de las familias aragonesas sería interesante el diseño y puesta en marcha de medidas para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. De especial importancia en el caso de las familias monoparentales (Madre con hijos, grupo monoparental).

9. En función del modelo específico de familia, por ejemplo algunas familias gitanas, deberíamos conocer mejor sus peculiaridades culturales, que deben, por un lado, ser respetadas y por otro, se debiera facilitar o establecer medidas efectivas contra el absentismo escolar. Más concretamente, aminsonar el absentismo escolar de estos

niños y adolescentes. En este sentido hay que señalar que las comisiones de absentismo en los centros educativos no están funcionando y que habría que buscar otras medidas más eficaces (en relación a esta concreta problemática se debatió sobre la oportunidad de la imposición de sanciones tendentes a la reducción del absentismo escolar y si era una fórmula o no correcta a utilizar para hacer frente a esta problemática).

10. En el caso de familias inmigrantes con diferentes costumbres y/o idioma. En el caso de familias con diferente lengua habría que dar clases de apoyo de español y valorar en su caso, la figura de un intérprete que facilitara la relación familia-profesores.

11. En el caso de las familias numerosas se debiera proporcionar la posibilidad de tutorías o entrevistas conjuntas a los padres con los profesores de todos sus hijos/as.

12. En el caso de familias con discapacidad prever acciones positivas para facilitar la inclusión educativa de los niños y jóvenes en situación de discapacidad (educación especial, eliminación de barreras arquitectónicas, contar con equipos de apoyo y con puestos educativos adaptados).

Zaragoza, 13 de noviembre de 2010

### 10.3. PRESENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

- 16/01/10** Heraldo de Aragón. Los profesores piden una semana de vacaciones en marzo en lugar de en Semana Santa. Los padres frenan la propuesta de cambio en el calendario, que dejaría a los niños con sólo dos días de fiesta en Pascua. "El Consejo Escolar decidirá en febrero si retoma la negociación o la para definitivamente".
- 3/02/10** El Periódico de Aragón. Felipe Faci, Director General de Administración Educativa del gobierno de Aragón, informó ayer al Consejo Escolar de Aragón de las novedades del próximo proceso de escolarización, en el que se aplicará un criterio de proximidad para la elección de centro.
- 17/02/10** Heraldo de Aragón. Suspendido el cambio de las vacaciones escolares. "El Pleno del Consejo Escolar de Aragón decidió ayer dar por disuelto el grupo de trabajo encargado de consensuar un nuevo modelo de calendario escolar." El calendario escolar para el próximo curso lo fijará el Departamento de Educación.
- 17/02/10** El Periódico de Aragón. Los colegios no tendrán una semana de fiesta en marzo. "El Consejo Escolar confirmó ayer que el calendario se mantendrá".
- 6/04/10** El Periódico de Aragón. Finaliza el plazo para presentar alegaciones al informe del Consejo Escolar de Aragón. La Administración sorprendió planteando el calendario de los dos próximos cursos después de que se rompiera el grupo de trabajo creado para buscar un consenso en la planificación.
- 15/04/10** El Periódico de Aragón. "El Consejo Escolar da vía libre a los calendarios" propuestos por la Administración al ser rechazada, por mayoría, la opción alternativa presentada por los sindicatos y los Movimientos de Renovación Pedagógica.
- 15/04/10** Heraldo de Aragón. "El Consejo Escolar aprueba un calendario de clases sin cambios". No ha salido adelante la alternativa defendida por los sindicatos, que consistía en equilibrar los trimestres.

- 16/04/10** El Periódico de Aragón. Malestar de los Sindicatos y los Movimientos de Renovación Pedagógica por no haber mantenido su idea de equilibrar los trimestres, en los dos próximos calendarios.
- 17/04/10** Heraldo de Aragón. Críticas sindicales al Consejo Escolar. Lamentan que el Consejo no haya sido sensible al planteamiento de equilibrar los periodos lectivos y de descanso entre el segundo y el tercer trimestre.
- 15/05/10** El Consejo Escolar reclama a la DGA más profesores y centros. El órgano elabora 43 propuestas de mejora del sistema educativo aragonés, en las que reconoce el buen estado de salud de la educación en la comunidad Autónoma, pero apunta una serie de distorsiones que es necesario corregir.
- 28/09/10** El Periódico de Aragón. El Consejo Escolar da vía libre a la Carta de Derechos y Deberes. El Decreto resolverá en quince días los casos graves de mala conducta.
- 13/11/10** Diario de Teruel. I Jornadas sobre las familias aragonesas en el ámbito educativo. Los expertos abogan por mejorar la relación entre padres y escuela. Intervinieron, el filósofo José Antonio Marina y el psicólogo Javier Urra.
- 18/11/10** Heraldo de Aragón. "Para hablar de educación, nada mejor que la escuela y la familia." El pasado fin de semana se celebraron, en Teruel, las I Jornadas organizadas, entre otros, por el Consejo Escolar de Aragón. Agentes sociales, educativos y familiares se reunieron para reforzar la relación entre la familia y la escuela.
- 23/11/10** El Periódico de Aragón. El sindicato independiente de profesores de enseñanza pública (Anpe) en Aragón, ha solicitado que se retire la Carta de Derechos y Deberes de los miembros de la comunidad educativa. Fue aprobada por el Consejo Escolar de Aragón con el apoyo de UGT, CCOO, CSIF y STEA.

# 11 Informe económico



## GASTOS CONSEJO ESCOLAR EJERCICIO 2010

Capítulos	Conceptos presupuestarios	Gasto directamente imputable al Consejo Escolar (A)	Gasto anual edificio	Reparto proporcional según ocupación del edificio Rosa Arjó C/San Antonio Abad (aprox. 2/9) (B)	TOTAL (A+B)
<b>Capítulo 2°</b>					
212000	Reparación y conservación edificios		1.002,80	222,84	222,84
213000	Mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje		5.708,82	1.268,63	1.268,63
220000	Ordinario no inventariable	258,85			258,85
220002	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	809,72			809,72
220003	Libros y otras publicaciones	6.645,88			6.645,88
221009	Otros suministros		415,76	92,39	92,39
224003	Primas de seguros	122,62			122,62
225000	Tributos		51,45	11,43	11,43
226001	Gastos atenciones protocolarias y de representación	351,70			351,70
226002	Gastos divulgación y promoción	2.377,44			2.377,44
230000	Dietas y locomoción	1.033,46			1.033,46
239000	Otras Indemnizaciones	17.512,25			17.512,25
227000	Limpieza		23.023,06	5.116,24	5.116,24
227001	Vigilancia		34.215,14	7.603,36	7.603,36
221000	Energía eléctrica		12.328,90	2.739,76	2.739,76
221002	Gas		5.583,99	1.240,89	1.240,89
227009	Trabajos realizados por otras empresas, otros		69,74	15,50	15,50
	Gastos Centralizados -Teléfonos -	3.213,47			3.213,47
	Gastos varios-Caja Fija-	75,82			75,82
	<b>Total Cap.2°</b>	<b>32.401,21</b>	<b>82.399,66</b>	<b>18.311,04</b>	<b>50.712,26</b>
<b>Capítulo 4°</b>					
480202	Beca	13.104,00			13.104,00
	<b>Total Cap.4°</b>	<b>13.104,00</b>			<b>13.104,00</b>
	<b>Cap. 2°y 4°</b>	<b>45.505,21</b>	<b>82.399,66</b>	<b>18.311,04</b>	<b>63.816,26</b>

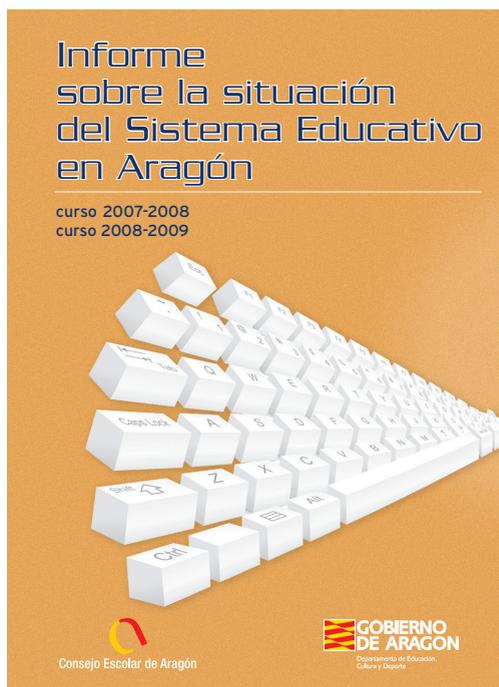
# 12 Biblioteca, publicaciones y página web

## 12.1. BIBLIOTECA

En el mes de octubre se inició gracias al apoyo del Técnico de Biblioteca D. Jesús Alonso Ordóñez, que nos ha asesorado técnicamente, la organización, catalogación y gestión de la biblioteca del Consejo Escolar de Aragón, así como la instalación e implantación del Sistema Integrado de Gestión de Bibliotecas Escolares Abies 2.0

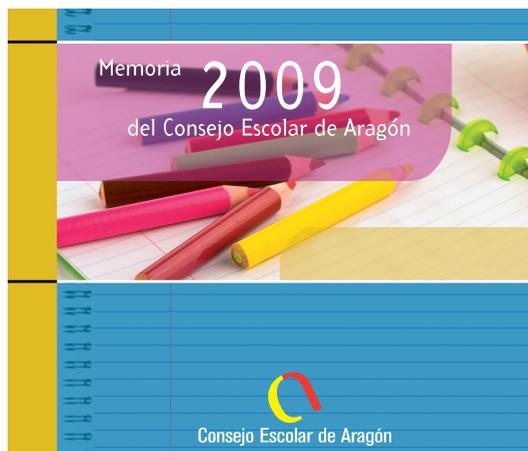
## 12.2. PUBLICACIONES

Se ha publicado, en formato mixto: CD para los datos del Informe y folleto para las propuestas de mejora, el **Informe sobre la situación del sistema educativo en Aragón correspondiente a los cursos 2007-2008 y 2008-2009**.



En el Art. 21 de la Ley 5/1998 de los Consejos Escolares de Aragón, y en el art. 19 del Reglamento del Consejo Escolar de Aragón, se establece la elaboración, con carácter anual, de una memoria de sus actividades. Dicha memoria se presentará al Departamento de Educación, Cultura y Deporte y a las Cortes de Aragón.

En cumplimiento de este mandato, se ha publicado, en formato CD, la **Memoria de Actividades del Consejo Escolar de Aragón correspondiente al año 2009**, aprobada en el Pleno celebrado el día 25 de marzo de 2010.



Portada del número 1/2010 de la Revista del Museo Pedagógico de Aragón donde aparece publicado un artículo D<sup>a</sup>. Carmen Solano, haciendo un repaso de lo que ha supuesto para la educación las innovaciones en técni-

cas, infraestructuras y creación de espacios, entre los que cabe destacar los diez años de vida del espacio para la participación que es el Consejo Escolar de Aragón



## 12.2. PÁGINA WEB

A través de esta página, se puede tener acceso a toda la información referida tanto a la composición, como a la actividad que desarrolla el Consejo Escolar de Aragón.

Se accede a la misma a través de la página del Departamento de Educación, Cultura y Deporte: <http://www.educaragon.org> (Sistema Educativo).





Consejo Escolar de Aragón



Departamento de Educación,  
Cultura y Deporte